



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	131
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	132
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	132
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	134
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	138
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	147

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1094-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-9738340-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia fijar en la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral "SAMIC" para la comunidad de Florencio Varela por el ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 17.102 se formalizó el Convenio de Creación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, el cual fue aprobado por Decreto Nacional N° 9/09 y Decreto Provincial N° 3386/08;

Que posteriormente por Decreto Nacional N° 238/11 se produjo el cambio de denominación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", por el de Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner";

Que, concluido el período provisional, las partes suscribieron un nuevo convenio para la constitución definitiva del Ente, con fecha 24 de junio de 2.015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, en el que se obligan a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70%) del Estado Nacional y el treinta por ciento (30%) restante a cargo del Estado Provincial;

Que la Dirección Ejecutiva del referido Hospital solicita se gestione el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital, por la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00), informando que el presupuesto estimado para el ejercicio 2.019 asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 2.584.043.342,00), siendo el treinta por ciento (30%) correspondiente a cargo del Estado Provincial, la suma de pesos setecientos setenta y cinco millones doscientos trece mil tres con 00/100 (\$ 775.213.003,00);

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas entiende razonable el monto del aporte solicitado y presta su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía, intervienen sin objeciones que formular;

Que luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela, para el ejercicio 2.019, atento al carácter de cofinanciado que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto con fecha 24 de junio de 2.015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar al Ente citado en el artículo 1º, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00) por el concepto señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 8221, Ejercicio 2.019 - Ley N° 15.078, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera de acuerdo al GEDO IF-2019-19929708-GDEBA-DPTCOMSALGP.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. Federico Salvai, Ministro. MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1096-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-05858220-GDEBA-SSJMJGP, por el cual se propicia llamar a concurso para cubrir un cargo de Vocal – abogado- en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo citado en el exordio, en virtud de la renuncia presentada por la Doctora Mónica Viviana Carné, aceptada por Decreto N° 30/19;

Que por consecuencia corresponde llamar a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Vocal en el citado Tribunal, el que deberá ser cubierto por un profesional con título de abogado;

Que se ha considerado la propuesta de la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación, y asimismo ha tomado conocimiento el Ministerio de Economía, conforme lo establecido por el artículo 6° del Decreto 593/97;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7603/70 y modificatorios y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llamar a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de Vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, con título habilitante de abogado.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que podrán participar en el concurso para el cargo identificado en el artículo anterior los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto- Ley N° 7603/70 y sus modificatorias, y no se encuentren comprendidos en las inhabilidades descriptas por el artículo 4º de dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los antecedentes para cubrir la calificación de los concursantes serán considerados hasta la fecha de cierre de inscripción de los candidatos.

ARTÍCULO 4º. La comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, creada por el artículo 1º del Decreto N° 593/97 y sus modificatorios, establecerá la fecha de comienzo, cierre, lugar y horario de inscripción al concurso.

ARTÍCULO 5º. El llamado a concurso será publicitado en la mesa general de entradas del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Economía, del Tribunal Fiscal de Apelación, de los Colegios de Abogados Departamentales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en periódicos del ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 6º. La inscripción en el concurso será efectuada por el interesado o por intermedio de apoderado.

ARTÍCULO 7º. Los requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son:

1) Presentación de currículum vitae conforme el modelo que como anexo único IF-2019-11584876- GDEBA-DPLTYRRHHMJGP forma parte integrante del presente, adjuntando una fotografía actualizada 4x4, donde deberán consignarse todos los datos requeridos y la documentación respaldatoria de los datos consignados.

2) Presentación de documento único de identidad del postulante y fotocopia del mismo (L.E.,L.C.o D.N.I.).

3) Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.

4) Presentación del certificado de la matrícula profesional y fotocopia de la misma.

5) Certificación expedida por el colegio profesional donde conste que no existen sanciones ético profesionales.

6) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y certificado de antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.

7) Constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata.

8) Todos los antecedentes curriculares que permitan la evaluación del aspirante.

Cumplidos los recaudos indicados en los puntos precedentes, se otorgará al postulante certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso contrario, deberá la comisión proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, lo que se notificará al solicitante personalmente o por telegrama al domicilio legal constituido.

ARTÍCULO 8º. Para la calificación de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes elementos a los efectos de establecer el puntaje obtenido:

1) Ejercicio profesional: Veinte centésimos (0,20) por año desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

2) Como profesional que haya desarrollado tareas en temas tributarios, en áreas de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, con un mínimo de seis (6) años: se contabilizará un (1) punto por los primeros seis (6) años, y un (1) punto por cada año sucesivo hasta un máximo de doce (12) puntos.

3) Ejercicio de actividades docentes en materias tributarias de grado o posgrado, con nombramiento en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas: veinte centésimos (0,20) por año de antigüedad, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

4) Títulos de posgrado obtenidos en especialización tributaria, reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU): cincuenta centésimos (0,50) por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.

5) Título de doctorado obtenido en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas, reconocido por la CONEAU: un (1) punto por cada uno, hasta un máximo de tres (3) puntos.

6) Publicaciones de estudios tributarios realizadas en revistas especializadas del país, o publicaciones en libros sobre temas

tributarios: veinte centésimos (0,20) por cada una, hasta un máximo de un (1) punto. No serán considerados como publicaciones aquellos trabajos presentados al sólo efecto de la aprobación de materias de grado o posgrado.

7) Entrevista personal llevada adelante por la comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires: hasta diez (10) puntos.

8) Otros antecedentes que a juicio de la comisión deban ser tomados en consideración, hasta diez (10) puntos. Los antecedentes detallados precedentemente deberán ser acreditados con las certificaciones originales correspondientes o copia autenticada de los mismos.

ARTÍCULO 9º. A los efectos de la publicación del listado de concursantes, impugnaciones y recursos contra las decisiones de la comisión, se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 593/97.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar por el término de cinco días, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo Unico 3d56a5b009fd8043de755e0a6e0abefbcdb203a4d5d28d3b9fa415f17d858332

[Ver](#)

DECRETO N° 1097-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-22313808-GDEBA-DGTYAMJGM y sus vinculados, por los cuales se gestionan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de nueve agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista a partir del 1° de Enero de 2019, de nueve agentes mencionados en el anexo IF-2019-13642471-GDEBA-DDDPRLMJGM;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como la Dirección General de Cultura y Educación, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por Resolución N° 3392/19 del Sr. Director General de Cultura y Educación se cedieron los nueve (9) cargos correspondientes, con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fin de llevar a cabo la gestión que se propicia, se efectuará la adecuación presupuestaria pertinente, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial administración central, la transferencia de nueve (9) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019 – 13644337-GDEBA-DDDPRLMJGM, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los agrupamientos ocupacionales 1 y 2 en el Pr 4, Act 1, UE 410, UG 999, FF11, I1, Ppal 1, Re 1.

ARTÍCULO 3º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PLANTA PERMANENTE.....nueve (9) cargos

AMPLIACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE.....nueve (9) cargos

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a los agentes que se mencionan en el anexo IF-2019- 13642471-GDEBA-DDDPRLMJGM que integra el presente, en las condiciones que en cada caso se indica, a partir del 1º de Enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, provenientes de iguales cargos de revista en la Dirección General de Cultura y Educación, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	e996034d803f7fc41b7a2e464f134f5177e610367b352c71de55d7986e8644db	Ver
ANEXO 2	07d3880a934a8b01e7c98c43a0d79b14c482b2757fec2c774963b447c317ede2	Ver

DECRETO N° 1098-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-25237925-GDEBA-DGTYAMJGM y sus vinculados, por los cuales se gestionan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de nueve agentes del Ministerio de Seguridad, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista y a partir de las fechas que en particular se detallan, de los agentes mencionados en el anexo IF-2019-13788823-GDEBADDPPRLMJGM;

Que tanto el Ministro de Seguridad como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fin de llevar a cabo dichas medidas, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias de los cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero – administración provincial administración central, la transferencia de nueve (9) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019-13793058-GDEBA-DDDPRLMJGM, que integra el presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD PLANTA PERMANENTEnueve (9) cargos

AMPLIACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL-MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PLANTA PERMANENTE...
..... nueve (9) cargos

ARTÍCULO 3º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 –MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a los agentes que se mencionan en el anexo IF-2019- 13788823- GDEBA-

DDDPRLMJGM, que integra el presente, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir de las fechas que se detallan, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, provenientes de iguales cargos de revista en el Ministerio de Seguridad, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	741673123aa33e841a1695346ab318d6ecb29c86f17b2821334d9b0faad8703b	Ver
ANEXO 2	040dca0797ba87a1dc1aeed126e6df2d0212e32999b3c8cb287f7362773a9f7c	Ver

DECRETO N° 1099-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-21596491-GDEBA-DACHTC, por el cual se gestiona la limitación de María del Carmen SABUGAL como Secretaria de Modernización y Fortalecimiento Institucional y su reubicación en un cargo de directora general, y la designación en su reemplazo de Hernán Jorge GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar a María del Carmen SABUGAL en el cargo de Secretaria de Modernización y Fortalecimiento Institucional, y designar en su reemplazo, a partir del 5 de agosto de 2019, a Hernán Jorge GONZÁLEZ; Que a tal efecto se exceptúa al postulante de los requisitos de idoneidad exigidos en la Resolución N° 78/19 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que además se impulsa reubicar a María del Carmen SABUGAL, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, por reunir los presupuestos legales;

Que la Dirección de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas, certifica que María del Carmen SABUGAL registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y seis (6) días en la administración pública provincial;

Que la vacante para dicho movimiento surge del cese de Matías MAURIÑO, dispuesto por Resolución N° 104/19 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que a tal efecto se realiza la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que por consecuencia el organismo propiciante deberá adecuar su plantel básico, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 13.375;

Que las gestiones encuadran en los artículos 2, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 5 de agosto de 2019, a María del Carmen SABUGAL (DNI N° 13.916.377, Clase 1960) en el cargo de Secretaria de Modernización y Fortalecimiento Institucional, quien había sido designada mediante Decreto N° 1120/14.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero, administración provincial, administración central, jurisdicción 05, Unidad Ejecutora 5, Unidad Geográfica 999, Programa 0001, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 05 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 Programa 001 – Actividad 1 Finalidad 1 - Función 6 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 – RE 01 Agrupamiento Ocupacional 05: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 05 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 Programa 001 – Actividad 1 Finalidad 1 - Función 6 –

Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 – RE 01 Agrupamiento Ocupacional 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a María del Carmen SABUGAL (DNI N° 13.916.377, Clase 1960) en la categoría equivalente a director general, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078– Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 05 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 – Programa 0001 – Actividad 1 – Finalidad 1 - Función 6 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá modificar su plantel básico, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 13.375.

ARTÍCULO 6°. Designar, a partir del 5 de agosto de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado, en el cargo de Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional a Hernán Jorge GONZÁLEZ (DNI N° 23.288.295, Clase 1973), con idéntico rango y remuneración al Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 200/11, con excepción de los requisitos exigidos para el cargo en la Resolución N° 78/19 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1103-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-06685089-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de veinte personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el posterior pase a la planta permanente del mismo régimen legal, de nueve agentes, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia renovar las designaciones de veinte personas en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de enero de 2019, quienes se encuentra indicados en el anexo IF 2019 08265227-GDEBA-DGCHMSGP, en las condiciones que en cada caso se detalla;

Que los postulantes venían prestando servicios en la misma condición, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados por Decreto N° 1964/18 y Resolución N° 1831/18 del Sr. Ministro de Seguridad;

Que aquellos agentes propuestos para ser designados con una remuneración equivalente a la categoría 24 del agrupamiento personal jerárquico, realizan tareas temporarias del más alto nivel y mayor grado de complejidad en materia de asesoramiento, consultas, informes, estudios integrales en forma de colaboración directa e inmediata con sus superiores, las cuales no pueden ser realizadas por personal permanente;

Que las designaciones en la planta temporaria se encuadran en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de nueve personas a la planta permanente, los cuales se encuentran individualizados en el anexo IF 2019 08265305 GDEBA DGCHMSGP, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que las vacantes correspondientes a las designaciones referidas, surgen de transformar los cargos de la planta temporaria de los mismos agentes interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 15.078 del presupuesto general ejercicio 2019;

Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que el Ministerio de Seguridad, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, exceptúa de incompatibilidad a José Luis NEME, y verifica el cumplimiento de los extremos para admitir dicha excepción;

Que las designaciones en planta permanente se efectúan con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a las personas detalladas en el anexo IF-2019-08265227-GDEBA-DGCHMSGP que forma parte del presente decreto, en los regímenes horarios, dependencias, condiciones y por los períodos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – sector público provincial no financiero – administración provincial – administración central – jurisdicción 17, la transferencia de nueve (9) cargos, según se indica en el anexo IF-2019-10012422-GDEBA-DGCHMSGP, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD PLANTA TEMPORARIA..... 9 cargos

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD PLANTA PERMANENTE..... 9 cargos

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cargos de planta permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en cada caso se establece, a las personas que se nominan en el anexo IF-2019-08265305-GDEBA-DGCHMSGP que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el Ministerio de Seguridad, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad de José Luis NEME (DNI 10.822.950 – Clase 1953), y verificó el cumplimiento de los extremos para admitir dicha excepción.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande las designaciones como personal transitorio mensualizado, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, de acuerdo con la nomenclatura presupuestaria detallada en los anexos IF-2019-10016192-GDEBA-DGCHMSGP e IF-2019-10014318-GDEBA- DGCHMSGP, que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 1	c45ebc174602a07296920575aaf90e6fc2d0d1de77407d0efc69aeb163df5957	Ver
Anexo 2	e057b355705af80383778c08e96d47bc9b92c38d01acb13b65599668c11fce4e	Ver
Anexo 3	aec95599e944a21db68d044049884bd361064d45c6b810f22a04b76df8a78e33	Ver
Anexo 4	4941364187b8084d1dafa71ea5d72c74bf5996daed71ccc6622050844e672a61	Ver
Anexo 5	966085826d9bb60ee6493ec160e92650a1cac4c05f5d4608483f2f40eca2b33e	Ver

DECRETO N° 1104-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-556345-GDEBA-DAAYMDES GG, por el cual se gestiona designar en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a cuatro personas que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que los postulantes venían desempeñándose en tal condición, y para el ejercicio fiscal 2018 se aprobó un reconocimiento de servicios por Resolución N° 141/19 del Sr. Secretario General;

Que los interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones en planta permanente contenidas en el presente, se propician a partir del 1º de Enero de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios y N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65%) y sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, respectivamente, al agente

Gonzalo Javier AGANCHUL, quien será designado en el agrupamiento técnico en la Dirección de Informática de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin;
 Que la designación de Julio César BADALÁ DE LEÓN, de nacionalidad uruguaya, se fundamenta en la necesidad de contar con sus servicios, dada su experiencia y trayectoria;
 Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la planta temporaria;
 Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 15.078;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 01, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cuatro cargos conforme se detalla en el IF- 2019-23541772-GDEBA- DDDPRLSGG, que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central Gobernación – Secretaria General Planta Temporaria 4 Cargos

AMPLIACIÓN

Administración Central Gobernación – Secretaría General Planta Permanente 4 Cargos

ARTICULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de Enero de 2019, como excepción al artículo 272/17 E, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la citada norma (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el IF-2019-04527848-GDEBA-DDDPRLSGG, que consta de una (1) hoja y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de Enero de 2019, a favor de Gonzalo Javier AGANCHUL (DNI N° 32.666.770 – Clase 1986) las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y en el artículo 1º del Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65%) y sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, respectivamente.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo al ejercicio presupuestario 2019, ley de presupuesto N° 15.078 – sector público provincial no financiero, administración provincial jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, jurisdicción auxiliar 01, Secretaría General, en las categorías de programa que se indican en el IF-2019- 23542422-GDEBA- DDDPRLSGG, que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 1	729a0b30763961e95a8348e30e8cb30969d40fc9bc1e1c0fb3a1a8c54a80f57b	Ver
Anexo 2	6ac52951ccc405e2c063d67ef86ecf0700377dfc47b8ebf7e200e1f3d658302e	Ver
Anexo 3	bf768260f11ce87cbb515e002774e6d81c017aa6c29cf2bc0c0189cee317b72c	Ver

DECRETO N° 1105-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-30518982-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se propicia designar a seis agentes en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado del Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Elsa Antonia DE MARCHI, Jorge Raúl MANSILLA, Nora Liliana PONCE DE LEÓN, Beatriz RIVAS, María Celia TELLO y Noemí Leticia VELIZ en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, que revistaron en iguales condiciones en el año inmediato anterior, desde el 1° de Enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que los postulantes fueron designados en la misma condición, para el ejercicio fiscal 2018, por Decreto N° 1044/18;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes respectivas dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y las tareas que se les asignan a los agentes propuestos no pueden ser desarrolladas por personal de planta permanente;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a las personas que se detallan en el IF- 2019-09197582-GDEBA-PLBSDH, el cual integra el presente, en los agrupamientos, dependencias y con las retribuciones equivalentes que para cada caso se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: jurisdicción 1.1.2.06; entidad 11; finalidad 2; función 3 subfunción 0; fuente de financiamiento 1; inciso 1; partida principal 2; programa PRG 002 - Actividad 003; unidad ejecutora 246; Régimen Estatutario 01 Ley N° 10.430; agrupamiento ocupacional personal técnico y administrativo; ubicación geográfica 999; correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo [a61c28ef2bf435cdf325ca120968b02496116ef40406f8efad81218515852ff](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1106-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-01396082-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita el cese de Marta Patricia GALAN para acogerse a la jubilación por incapacidad física, a partir del 13 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que Marta Patricia GALAN presentó la renuncia a su cargo de revista a partir del 13 de diciembre de 2016, a fin de obtener el beneficio jubilatorio por incapacidad;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dictaminó el 2 de junio de 2016, que la agente de referencia cuenta con un grado de incapacidad psicofísica del setenta y tres por ciento (73%), lo cual es suficiente para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por su parte, otorgó el 13 de diciembre de 2016 a la causante una incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que Marta Patricia GALAN reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430

(T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 431/13 para obtener la prestación previsional por incapacidad;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que corresponde dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070 por el período comprendido entre el informe de la Dirección de Medicina Ocupacional, y el del Instituto de Previsión Social, esto es, entre el 2 de junio de 2016 y el 13 de diciembre de 2016;

Que la agente revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento administrativo, administrativo auxiliar "C", categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de la jubilación, según lo estipulado en las Leyes N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547 y N° 13.781;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por otorgado en la Jurisdicción 11407 -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- Instituto Provincial de Lotería y Casinos-, a la agente Marta Patricia GALAN (D.N.I. N° 14.602.753 -Clase 1960 -Legajo 294.961) el beneficio legal establecido en la Ley N° 14.070, por el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2016 y el 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 11407 -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Instituto Provincial de Lotería y Casinos-el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, a partir del 14 de diciembre de 2016, de la agente Marta Patricia GALAN (14.602.753 - Clase 1960 -Legajo 294.961), quien revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento administrativo, administrativo auxiliar "C", categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, incapacidad que fue determinada por los informes médicos producidos por la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social y que, como anexo único (IF-2019- 02010798GDEBA-DSTYAIPLYC), pasan a formar parte de la presente resolución, conforme lo dispuesto por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiocho (28) años, seis (6) meses y dieciocho (18) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, y que ha percibido como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la categoría 11 del agrupamiento administrativo. provincial, y que ha percibido como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la categoría 11 del agrupamiento administrativo.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a abonar a la agente citada, en caso de formular opción, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual que perciba al momento del cese como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º. La Delegación de Personal y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo a, Jurisdicción 07 Entidad 020 -Instituto Provincial de Lotería y Casinos-Finalidad 3 Función 2 Fuente de Financiamiento 1.2 Programa 01 Actividad 1 Inciso 1 Partida Principal 5 Parcial 0 Subparcial 0 Ley de Presupuesto N° 15.708 - Ejercicio General 2019.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

anexo [8e3c8e2f79625a01baa15259eb243b04a43f7140e22a4e59962a1a1055f18479](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1108-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-32653712-GDEBA-DLPSMGP, por el cual se tramita la renovación del contrato de locación de servicios, dentro de la planta temporaria de la Ley N° 10.430, a favor del agente Darío Antonio ESCALANTE, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la renovación del contrato de locación de servicios dentro de la planta temporaria de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, individualizado en el anexo IF-2019-04788013-GDEBA-DDLDPRLSMGP, desde el 1º de Enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en las condiciones que allí se establecen;

Que el postulante viene desempeñándose en dicha condición, y para el ejercicio fiscal 2018 el contrato fue aprobado por Decreto N° 423/18;

Que lucen agregados los antecedentes del postulante y certificados de estudios requeridos, de conformidad con lo

establecido en el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Que la Secretaría de Medios cuenta con la vacante respectiva, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;
Que la retribución del agente se exceptúa de los montos máximos establecidos en la política salarial general fijada para el año en curso;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar en la SECRETARÍA DE MEDIOS, la designación dispuesta por el presente acto administrativo, de los montos máximos establecidos en la política salarial general fijada para el año 2019.
ARTÍCULO 2º. Aprobar en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el contrato de locación de servicios, Ley N° 10.430, que como anexo IF-2019-04788013-GDEBA-DDLDPRLSMGP integra el presente, a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14 – Secretarios Privados y Asesores.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo [7ec19efb0035dfd247d38901a402d0ee2aed2da548c9f27ba343c5a525512ade](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1109-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2914-6546/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Vladimir Andrés WUIOVICH, en el cargo de Director Regional Saladillo, a partir del 16 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que por el presente se propicia la designación de Vladimir Andrés WUIOVICH para ocupar el cargo de Director Regional Saladillo, a partir del 16 de febrero de 2016, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;
Que por Resolución N° 889/16 del Directorio se resolvió instar ante el Poder Ejecutivo la designación de Vladimir Andrés WUIOVICH, en el cargo de Director Regional Saladillo, a partir del 16 de febrero de 2016, y encomendar al funcionario referido las tareas inherentes a dicho cargo, a partir de la misma fecha;
Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Gerardo Rubén ZARANDONA, dispuesta por Decreto N° 1309/16;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de febrero de 2016, en el cargo de Director Regional Saladillo, a Vladimir Andrés WUIOVICH (DNI. 24.512.334, Clase 1976), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1110-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente Nº 2914-13672/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Hugo Daniel GAYOSO, como Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 2 de enero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por el presente se propicia designar a Hugo Daniel GAYOSO para ocupar el cargo de Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 2 de enero de 2017, y el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias;

Que por Resolución Nº 207/17, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de Hugo Daniel GAYOSO como Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 2 de enero de 2017, y encomendar al funcionario referido las tareas inherentes a dicho cargo, a partir de la misma fecha;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Santiago Manuel MUÑIZ, dispuesta por Decreto Nº 1739/16;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de enero de 2017, en el cargo de Director Regional Morón, a Hugo Daniel GAYOSO (DNI. 20.985.864, Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1111-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-02363604-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Noelia Olga ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar a Noelia Olga ROMERO en el cargo de Directora Ejecutiva del mencionado establecimiento, a partir del 13 de abril de 2018, en el que había sido designada por Decreto Nº 124/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2018, a Noelia Olga ROMERO (D.N.I. 28.562.550 - Clase 1981) en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 124/18, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 135/03 de la Ley N° 11.072, artículo 33 de la Ley N° 10.471 y artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1112-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2959-1265/18 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Claudia Luisa BIGNASCO al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo de Juan José KOLEFF, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Luisa BIGNASCO presentó la renuncia al cargo mencionado, a partir del 22 de agosto de 2018, en el que había sido designada por Decreto N° 2065/12;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 2065/12, y dejar establecido que la profesional mencionada, se reintegra a sus funciones de contadora pública agregada en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 3589/91, reglamentario de la Ley n° 10.471;

Que por consecuencia se propicia designar a Juan José KOLEFF, a partir del 24 de agosto de 2018, en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que las funciones de director asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Juan José KOLEFF reserva el cargo que posee en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento personal administrativo, auxiliar administrativo “C”, categoría 10, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; en concordancia con el artículo 33 de la Ley n° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 22 de agosto de 2018, la renuncia presentada por Claudia Luisa BIGNASCO (D.N.I. 13.916.416 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 337.154) al cargo de como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 2065/12, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 22 de agosto de 2018, la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta también por Decreto N° 2065/12, y dejar establecido que la agente citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista de contadora pública agregada, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a Juan José KOLEFF (D.N.I. 23.574.276 – Clase 1973), exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de agosto de 2018, en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 24 de agosto de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento personal administrativo, auxiliar administrativo “C”, categoría 10, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; en concordancia con el artículo 33 de la Ley n° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1113-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES,
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-03634794-GDEBA-HIEACDAKMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Marcos Manuel Néstor DE ERICE como Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y la designación en su reemplazo de Claudia Marcela GENCHI, y

CONSIDERANDO:

Que Marcos Manuel Néstor DE ERICE presentó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2019, al cargo de Director Asociado del hospital referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 747/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 747/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico de hospital “B”, especialidad: clínica quirúrgica, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que por consecuencia, se propicia designar en el mismo cargo y a partir del 1° de febrero de 2019, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Claudia Marcela GENCHI;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Claudia Marcela GENCHI reserva el cargo que posee como médica de hospital “B”, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo corresponde reservar, a favor de la postulante y hasta el 11 de abril de 2022, las funciones de Jefa del Servicio Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución 11112 N° 431/18, a partir del 12 de abril de 2018;

Que es procedente dejar establecido que Claudia Marcela GENCHI, una vez que concluya su desempeño como directora asociada retomará su cargo de revista en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento es considerado insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°

2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia presentada por Marcos Manuel Néstor DE ERICE (D.N.I. 14.827.873 – Clase 1962) al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 747/16, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2019, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 747/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico de hospital “B”, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a Claudia Marcela GENCHI (D.N.I. 18.128.669 – Clase 1967 – Legajo de Contaduría 326.943), a partir del 1° de febrero de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de febrero de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente reserva un cargo de médica de hospital “B”, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como directora asociada del citado establecimiento, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y que una vez que concluya retomará sus funciones con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, ya que el establecimiento citado precedentemente es considerado insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a favor de Claudia Marcela GENCHI (D.N.I. 18.128.669 – Clase 1967), hasta el 11 de abril de 2022, las funciones de Jefa de Servicio Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución 11112 N°431/18, a partir del 12 de abril de 2018.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1114-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2900-57.536/18 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Alejandro Daniel ENCISO, a partir del 18 de abril de 2018, como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Daniel ENCISO presentó la renuncia, a partir del 18 de abril de 2018, al cargo de Director Asociado del hospital referido, en el que había sido designado por Decreto N° 259/09;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2018, la renuncia presentada por Alejandro Daniel ENCISO (D.N.I. 24.910.984 – Clase 1975), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 259/09, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1115-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2924-1417/16 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de febrero de 2018, de tres personas en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, las cuales se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que en autos se informa que las personas cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de febrero de 2018, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-05328404-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 15 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1 f94e73468b7feb54a5163368edb1594d88d4810b61fcac93809318fbfc812c6c

[Ver](#)

DECRETO N° 1116-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2961-328/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria ESCOBAR, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2254/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Victoria ESCOBAR (D.N.I. 27.616.829 – Clase 1979), como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su

ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Victoria ESCOBAR (D.N.I. 27.616.829 – Clase 1979) para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Victoria ESCOBAR (D.N.I. 27.616.829 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1117-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2991-6424/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: medicina general y/o familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Diana D’ALESSANDRO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter definitivo, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2748/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Verónica Diana D’ALESSANDRO (D.N.I. 29.280.978 – Clase 1982) en un cargo de médica, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Verónica Diana D'ALESSANDRO (D.N.I. 29.280.978 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luís Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Ubicación Geográfica: 490 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1118-GPBA- 19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2954-2144/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que a, obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fojas 55);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Silvina D'ALMEIDA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese de Osvaldo Hugo ANTOLA, concretado mediante Resolución N° 2298/18;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a María Silvina D'ALMEIDA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Silvina D'ALMEIDA (D.N.I. 21.677.653 – Clase 1970), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a María Silvina D'ALMEIDA (D.N.I. 21.677.653 – Clase 1970), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1119-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2960-7838/18 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés Gabriel PARISI, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente citado en el acápite precedente, en el mismo cargo, especialidad, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1758/15 – Anexo 2 – Planilla 3;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrés Gabriel PARISI (D.N.I. 26.846.773 – Clase 1978), como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1758/15 – Anexo 2 – Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrés Gabriel PARISI (D.N.I. 26.846.773 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1120-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2923-5531/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11112 N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 2/3 y 86);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia RICATTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2277/13;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a María Florencia RICATTI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo con el Decreto N° 1264/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Florencia RICATTI (D.N.I. 30.425.050 - Clase 1983) en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2277/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Florencia RICATTI (D.N.I. 30.425.050 - Clase 1983), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a favor de María Florencia RICATTI (D.N.I. 30.425.050 - Clase 1983), a partir de la fecha de

notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1121-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2991-6436/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana Betsabe BRICEÑO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2195/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Aldana Betsabe BRICEÑO (D.N.I. 26.873.924 – Clase 1979), como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2195/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Aldana Betsabe BRICEÑO (D.N.I. 26.873.924 – Clase 1979), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 03 - Programa: 0014 –

Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1122-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2900-58.933/18 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar a Cecilia HORMAZÁBAL en un (1) cargo de psicóloga – licenciada en psicología asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de psicóloga – licenciada en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido en el exordio;

Que obra resolución de la Comisión Profesional Permanente de Carrera Hospitalaria, de la cual surge el orden de mérito definitivo y que el mismo se encuentra firme (fs. 4/7);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia HORMAZÁBAL, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación con carácter interino de Ayelén BALLERINI, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2748/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ayelén BALLERINI (D.N.I. 32.784.588 – Clase 1987) en un cargo de psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cecilia HORMAZÁBAL (D.N.I. 22.194.805 – Clase 1971), para desempeñar un cargo de psicóloga – licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1123-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2984-1745/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de kinesiólogo asistente, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado y del dictamen final de la Comisión Profesional Permanente de Carrera Hospitalaria, de los cuales surge el orden de mérito definitivo (fs. 2/6, 10/12, 88/91);

Que toda vez que la candidata en primer lugar en el orden de mérito no presentó la documentación en tiempo y forma, se propicia designar a César Adrián BRAVIN, quien obtuvo el segundo puesto;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2225/11;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de César Adrián BRAVIN (D.N.I. 27.792.384 – Clase 1980) en un cargo de kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2225/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a César Adrián BRAVIN (D.N.I. 27.792.384 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de kinesiólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1124-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2897-1166/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en obstetricia asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de licenciado en obstetricia asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elisabeth REICHEL, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que por consecuencia corresponde limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2283/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Elisabeth REICHEL (D.N.I.30.414.400 – Clase 1983), como licenciada en obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2283/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Elisabeth REICHEL (D.N.I. 30.414.400 – Clase 1983) en un cargo de licenciada en obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. Federico Salvai, Ministro. MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1125-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2985-1110/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 25);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ezequiel Eduardo TORILLO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1352/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ezequiel Eduardo TORILLO (D.N.I. 32.313.494 – Clase 1986), como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1352/15 – Anexo 1 – Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel Eduardo TORILLO (D.N.I. 32.313.494 – Clase 1986), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1126-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-00346403-GDEBA-HIAVLPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Juan Carlos GONZALEZ KLIKAILO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Graciela LOPEZ, concretado por Resolución N° 2575/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Juan Carlos GONZALEZ KLIKAILO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Carlos GONZALEZ KLIKAILO (D.N.I. 33.471.397 – Clase 1987) para desempeñarse como médico – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Juan Carlos GONZALEZ KLIKAILO (D.N.I. 33.471.397 – Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD –Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1127-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-14508605-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Matilde BORRI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Salvador Oscar GIGANTI, concretada por Resolución N° 819/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se

encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Matilde BORRI (D.N.I. 29.307.340 – Clase 1981) para desempeñarse como médica – especialidad: otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1128-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2911-400/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Evangelina OÑATIVIA, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Alberto Gabriel COSTA, concretado por Resolución N° 783/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por cuerda separada (fs. 52);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 María Evangelina OÑATIVIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del

Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Evangelina OÑATIVIA (D.N.I. 24.813.647 – Clase 1975), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Evangelina OÑATIVIA (D.N.I. 24.813.647 – Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1129-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2931-691/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de María Paula RONCHETTI en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo César LAPENTA, concretado por Resolución 11112 N° 183/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula RONCHETTI, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paula RONCHETTI (D.N.I. 28.070.613 – Clase 1981) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 15 de mayo de 2017, María

Paula RONCHETTI (D.N.I. 28.070.613 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1130-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente Nº 2971-5109/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Yanina Mabel HERNANDEZ ARNESON en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Enrique LOPEZ RENDON, concretada por Resolución 11112 Nº 1340/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E.;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Yanina Mabel HERNANDEZ ARNESON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yanina Mabel HERNANDEZ ARNESON (D.N.I. 28.126.386 – Clase 1980) para desempeñarse como médica –especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, Yanina Mabel HERNANDEZ ARNESON (D.N.I. 28.126.386 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1131-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2969-10777/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Cecilia Belén ARENAS en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roberto MARINO, concretado por Resolución 11112 N° 1869/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Belén ARENAS (D.N.I. 32.093.939 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1132-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2987-85/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de María de los Milagros BELVEDERE en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mirta Elena SECO, concretado por Resolución 11112 N° 931/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, y

cuya adecuación se gestionará por expediente separado (fs. 55);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María de los Milagros BELVEDERE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María de los Milagros BELVEDERE (D.N.I. 30.882.452 – Clase 1984), para desempeñar un cargo de licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2017, María de los Milagros BELVEDERE (D.N.I. 30.882.452 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 861 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1133-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2923-3396/12 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de enero de 2018, de María Cristina ESTRUCH en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante creada oportunamente en el ejercicio financiero 2015 – artículo 57, contemplada en el presente presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se

encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
 Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cristina ESTRUCH (D.N.I. 21.502.955 - Clase 1971) para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Cristina ESTRUCH (D.N.I. 21.502.955 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1134-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1210/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de marzo de 2018, de Julia Lorena ISERN en el Hospital Zonal Especializado Materno A Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Adalberto Jesús ZUCHELLA, concretado por Resolución N° 1876/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N°

272/17 E, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Julia Lorena ISERN (D.N.I. 25.998.445 – Clase 1977), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1135-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-11336494-GDEBA-HZGADRGMSALGP y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a dos personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo creado por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 – presupuesto general ejercicio 2015, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y un cargo originado por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con el acto administrativo respaldatorio pertinente, en ambos casos, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada una de las interesadas;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mónica Andrea SAAVEDRA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará, son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente

transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2018-32653721-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo 2 (IF-2018- 32653705-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mónica Andrea SAAVEDRA (DNI 17.308.252 – Clase 1963) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará, son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programas: 0019 y 0012 – Subprogramas: 012 y 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 y 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	bda7b73a61ce7eb9f114fc97994ac4b12ffdb29acff7bc1e4618ee63aa2fa040	Ver
ANEXO 2	1ce34b53d9e152a9cd104e25130de68cfb35df496787c41937c6771de10eee09	Ver

DECRETO N° 1136-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-19774674-GDEBA-HZGADCBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Teresa Alejandrina GARAVITO SANCHEZ en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 16 – 24 horas) – Tres de Febrero - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 16 – 24 horas) – Tres de Febrero - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación del presente, a Teresa Alejandrina GARAVITO SANCHEZ (DNI 19.035.431 – clase 1968), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como enfermera, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1137-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2986-489/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Agustina Mónica VILLALBA en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Norberto Hugo SANTANA, concretado por Resolución N° 2291/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de 9 de Julio;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N°

10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Agustina Mónica VILLALBA (D.N.I. 30.138.767 – Clase 1983), para desempeñarse como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Agustina Mónica VILLALBA (D.N.I. 30.138.767 – Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1138-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2955-949/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Ignacio Yamil IDROGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Mariela Nelda TORREGIANI, concretado por Resolución 11112 N° 631/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, y cuya adecuación tramitará por expediente separado (fs. 21 vta.);

Que resulta procedente otorgar al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ignacio Yamil IDROGO (D.N.I. 32.151.056 - Clase 1986) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Ignacio Yamil IDROGO (D.N.I. 32.151.056 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1139-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2926-153/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Karen Paola MIRLHEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Sofía T. de Santamarina", dependiente del Municipio de Esteban Echeverría;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Karen Paola MIRLHEN (D.N.I. 25.967.000 – Clase 1977), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Sofía T. de Santamarina", dependiente del Municipio de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1140-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-19775609-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rocío Lucila GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Felipe D'ARINO, concretado por Resolución N° 2630/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rocío Lucila GONZALEZ (D.N.I. 30.573.442 - Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1141-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-17573401-GDEBA-HZGAMVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Analía Verónica GARRAMONE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – Presupuesto General ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-04568296-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Analía Verónica GARRAMONE (D.N.I 24.054.188 - clase 1972), en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como mucama "D", categoría 5, código 1-0036-XI-3 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 1 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1 [2de3f4afc1d8e1b536a65ae0b137d9aece8550dbc8761d155f1d16fa9f0f90b6](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1142-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-19779480-GDEBA-HIGADAFPMALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Cristina CERULLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Amelia Patricia SANCARI, concretada por Resolución N° 2253/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Junín;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cristina CERULLI (D.N.I. 29.623.964– Clase 1982), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1143-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-10622761-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Matías Maximiliano DURAN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – presupuesto general ejercicio 2019 y en el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo se solicitó se otorgue la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, a Matías Maximiliano DURAN, por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo 1 (IF-2019-04568289-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Matías Maximiliano DURAN (D.N.I. 32.147.605 – clase 1986), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como auxiliar de enfermería, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a Matías Maximiliano DURAN (D.N.I. 32.147.605 – clase 1986), por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Matías Maximiliano DURAN (D.N.I. 32.147.605 – clase 1986) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1– Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo a116679bb1a01488284b290a16451b111263fc41741813421d153bc2b8888277

[Ver](#)

DECRETO N° 1144-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES,
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2982-3898/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a seis personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo; Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y en otros casos, cargos originados por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-02588369-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo 2 (IF-2019-02588375-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 4 y 5. Personal de Servicio, Técnico y Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado del acto, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	f141c035f0a99811e3a8bba44e7e196180f318754a834e8955a723ec2e5427b0	Ver
ANEXO 2	778c77f8133bf6ffc5c25ac6e13aa0a663d2dd3acc95dccefc4f0caa276286ba	Ver

DECRETO N° 1174-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2019

VISTO que se tramita la renuncia de Jorge Roberto Hernán LACUNZA al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y la designación en su reemplazo de Damián Pablo BONARI, la Ley de Ministerios N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Roberto Hernán LACUNZA presentó la renuncia al cargo de Ministro de Economía a partir del 19/08/2019, en el que había sido designado por Decreto N° 6/15 B;

Que es importante destacar que el mismo ha honrado con su labor y dedicación a esta Provincia de Buenos Aires;

Que por consecuencia se propicia designar en su reemplazo, a partir de la misma fecha, a Damián Pablo BONARI, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que a tal efecto Damián Pablo BONARI cesa en sus funciones de Subsecretario de Coordinación Económica, para las que había sido designado por Decreto N° 6/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por Jorge Roberto Hernán LACUNZA (DNI 20.406.547 – clase 1969) al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía, a partir del 19/08/2019, en el que había sido designado por Decreto N° 6/15 B.

ARTÍCULO 2º. Designar en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía a Damián Pablo BONARI (DNI 21.763.221 – clase 1970), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Coordinación Económica, en el que había sido nombrado por Decreto N° 6/16.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 892-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2209-214156/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Clínica del Niño de Quilmes S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Av. Lamadrid 444 de la Ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual término, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los firmantes podrá rescindirlo con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos mediante notificación fehaciente a la otra parte;

Que a fojas 8 a 82 y 95 a 97 obran copias del Acta de Constitución Societaria de la Clínica del Niño de Quilmes Sociedad Anónima, que otorga competencia para la suscripción del Convenio, Actas de Designación de Autoridades, instrumentos aprobados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Poder Especial a favor de la doctora Cecilia Paula SCEVOLA;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 20 de la Ley N° 14.989 y artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y la Clínica del Niño de Quilmes S.A., representado por su apoderada, Dra. Cecilia Paula SCEVOLA, que como Anexo GDEBA N° IF-2019-00744868-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 33f5b3038f1cb1030bfeaa5b6d99092928514ed4de679032f8236cd878f4b215

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1006-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-10712120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 32/19, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión, traslado e instalación de puestos móviles policiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 7/10, 21/23 y 61, por la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, con un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y dos millones quinientos mil (\$ 72.500.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a agregar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19;

Que mediante DOCFI-2019-10983602-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar para el presente ejercicio, registrada a través de la Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942 -orden 44-;

Que mediante IF-2019-16143159-GDEBA-DGCCGP obrante en orden 88, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, informaron que

no corresponde la tramitación de la presente Contratación por el Portal Provincia de Buenos Aires Compras PBAC, ello en virtud que en dicho Sistema no se encuentra habilitada la modalidad de financiamiento mediante la Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942;

Que en orden 140, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) anticipado, por la suma de pesos catorce millones quinientos mil (\$ 14.500.000,00);

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial -orden 10-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 32/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a contratar la provisión, traslado e instalación de puestos móviles policiales, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y dos millones quinientos mil (\$ 72.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2019-18406535-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 32/19 - Expediente Electrónico EX-2019-10712120-GDEBA- DDPYMGEMSGP".

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942: Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 (\$ 66.250.000,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 (\$ 6.250.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 32/19, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 29a2637a3e9d914a87d565fb816a6244db4a449829f4e9027c9a7c08ef1c5d3e

Ver

RESOLUCIÓN N° 190-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 22500-7033/19 las Resoluciones N° 4/2000 y 142/2000 de la entonces Subsecretaría de Actividades Pesqueras, la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4/00 de la entonces Subsecretaría de Actividades Pesqueras se prohibió la realización de toda actividad de Pesca Comercial y Artesanal de la especie Sábalo (*Prochilodus lineatus*) en aguas del Río de la Plata, así como su comercialización para consumo humano en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se cuente con los resultados de los estudios dirigidos a evaluar la calidad y el estado sanitario de los ejemplares de la especie en cuestión, oportunidad en que se resolverá el levantamiento o no de la prohibición impuesta;

Que por Resolución N° 142/00 de la misma Subsecretaría se ratifica la vigencia de la mencionada Resolución N° 4/00, y se amplía la prohibición a toda actividad extractiva de la especie Sábalo en aguas del Río de La Plata, así como su comercialización e industrialización en cualquiera de sus productos y subproductos en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a la fecha se ha producido un estudio llevado adelante por el Laboratorio C&D determinando que ha desaparecido la causa que diese origen al dictado de las resoluciones mencionadas;

Que en igual sentido se han expedido los Profesionales Biólogos dependientes de la Dirección de Actividades Pesqueras, Acuicultura y Control Pesquero;

Que en consecuencia corresponde levantar la medida de prohibición de la especie Sábalo (*Prochilodus lineatus*) en aguas del Río de la Plata, así como su comercialización para consumo humano en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 1,2,4,6,8,19 y ccs de la Ley N° 11.477 y se Decreto Reglamentario 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la medida de prohibición de toda actividad extractiva de la especie Sábalo (*Prochilodus lineatus*) en aguas del Río de la Plata, así como su comercialización e industrialización en cualquiera de sus productos y subproductos en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires conforme los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Continuar con el Sistema de Monitorio sobre los niveles de contaminantes en la especie Sábalo (*Prochilodus lineatus*) a los efectos de confirmar que los niveles de contaminación se encuentren en el rango apto para el consumo humano.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 174-SSTRANSPMIYSPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX – 2019 – 26383132 – GDEBA - DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 06 de agosto de 2019 el señor Martin Espelet, Presidente de la Asociación Civil "Tandil Ciclos Club" solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la competencia de Ciclismo Rural a realizarse el día 18 de agosto del corriente en la R.P. N° 30;

Que la competencia se realizará, en el horario desde las 10:00 hs. hasta las 14:00 hs, sobre la R.P. N° 30, Km 122 en el partido de Tandil, Paraje La Porteña, por un tramo de aproximadamente 1500 metros y después ingresar a caminos rurales. Luego reingresa por única vez a la Ruta Provincial N° 30 Km 124 (aproximadamente) a la altura del Paraje Cerro Leones para transitar aproximadamente 1000 metros hasta volver al Paraje La Porteña y abandonar la Ruta para ingresar y concluir en el Interior de la Escuela Aerotécnica Ramón Santamarina;

Que el organizador manifiesta bajo declaración jurada que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento Ciclístico Rural de tal modo que el mismo se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y espectadores concurrentes, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 001311548 vigente desde las 12:00 hs del 17/08/2019 hasta las 12:00 hs del 19/08/2019- de la compañía Mercantil Andina y Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 002612434 vigente desde las 12:00 hs. del 17/08/19 hasta las 12:00 hs. del día 19/08/2019 de la compañía Mercantil Andina;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-27386270-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 13 de agosto de 2019, garantiza implementar un servicio de seguridad preventivo dentro del ámbito de su competencia con el fin de garantizar el normal desarrollo del

evento;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-27269637-GDEBA-GTDV, de fecha 12 de Agosto de 2019, comunica que en el tramo de ruta que se verá afectado cuenta con la calzada y banquetas en buen estado y conel pasto recientemente cortado. No hay previstas obras de gran envergadura para esa fecha que involucren el sector de la R.P. 30 de Tandil entre el Paraje La Porteña y Cerro Leones, solo tareas rutinarias de mantenimiento y conservación.

Que a consideración que solo se cruzara la ruta en dos oportunidades, con poca longitud de tránsito por la misma, se debe centrar la atención en la zonas de influencia de los kilómetros 122 y 124. No hay caminos alternativos que justifiquen un desvío ya que se recorrerían muchos kilómetros extras por caminos de suelo natural y con muchas más demoras que esperar a que se liberen los cruces entre los pasos de los competidores.-

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee nota de solicitud para la realización de la competencia, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento, copia certificada del estatuto, DNI acreditando identidad de su presidente, croquis del evento, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Accidentes Personales,

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989, Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° DECTO – 2019 – 132 – GDEBA - GPBA modificatoria de estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la competencia de Ciclismo Rural organizada por Tandil Cycles Club programada para el día 18 de agosto del corriente. La misma se realizará desde las 10:45 hs hasta las 14:00 hs, sobre la R.P. N° 30, Km 122 en el partido de Tandil, Paraje La Porteña, por un tramo de aproximadamente 1500 metros y después ingresar a caminos rurales. Luego reingresa por única vez a la Ruta Provincial N° 30 Km 124 (aproximadamente) a la altura del Paraje Cerro Leones para transitar aproximadamente 1000 metros hasta volver al Paraje La Porteña y abandonar la Ruta para ingresar y concluir en el Interior de la Escuela Aerotécnica Ramón Santamarina.-

ARTÍCULO 2º. Encomendar al personal de seguridad afectado al evento, garantizar la transitabilidad de los vehículos en el recorrido afectado.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 447-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-11404652-GDEBA-DSTYADCIC por dondetrámite la solicitud para acogerse al régimen de retiro voluntario previsto en el DECTO- 2018-465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBA-SSCHMJGM, por el agente que suscribió el convenio de retiro voluntario que obra en el Anexo (IF-2019-13379817-GDEBA-DPACYTCIC), y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBA-SSCHMJGM, se aprobó el régimen de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada con las excepciones que contempla el artículo 2º de la norma;

Que la opción por el referido régimen importará para el agente su cese y la extinción de la relación de empleo público, devengándose a su favor una indemnización de acuerdo a la escala establecida en su artículo 4º y las previsiones de los artículos 5º y 6º;

Que el agente que figura en el convenio de adhesión que obra en el Anexo (IF-2019-13379817-GDEBA-DPACYTCIC) reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto para acceder al régimen, ha solicitado voluntariamente su acogimiento y la administración ha prestado su conformidad;

Que la adhesión al mentado régimen impedirá a los agentes su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario, asimismo importará la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la norma los agentes que opten por el retiro contarán con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un plazo de dos (2) años contados a partir del cese, la que caducará si el ex agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete

de Ministros (orden 37) y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 23);
Que obra en el orden 18, el compromiso presupuestario del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (orden 41), Contaduría General de la Provincia (orden 51) y Fiscalía de Estado (orden 58);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del DECTO-2018-1139-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1139/18 EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de adhesión al régimen de retiro voluntario que obra en el Anexo (IF-2019-13379817-GDEBA-DPACYTCIC) que forma parte integrante de la presente, en sus términos y condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de los términos establecidos en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBA-SSCHMJGM.

ARTÍCULO 2°. Declarar la extinción de la relación de empleo público del agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que irrogue la indemnización por cese prevista en el convenio que se aprueba por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JUR 1.1.2.25, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, PRG 1, AC 3, FIN. 3, FUN. 5, F.F. 1.1, I 1, P.P 6, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un período de dos (2) años contados a partir de la presente, la que caducará si la agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que aquellos agentes que se incorporen al mercado laboral en el sector privado bajo relación de dependencia, o como autónomos o monotributistas y que por ello cuenten con cobertura asistencial, deberán denunciar dicha circunstancia al Organismo de origen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, notificar al Fiscal de Estado, al agente citado en el convenio de adhesión que obran en el Anexo y al Instituto Obra Médico Asistencial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO [03dc0221b487112e7b6d2b3914f1a26c291ede7b14456eee898fb20b5226e871](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 451-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-19127016-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Viviana María SEGURA, a partir del 1° de agosto de 2019, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la agente Viviana María SEGURA, presenta la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en la misma orden, la agente SEGURA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de junio de 2017;

Que en el orden 10, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 912420/19 se ha acordado a la agente el beneficio de jubilación ordinaria;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Viviana María SEGURA (DNI N° 12.530.430 – Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 220.756), a partir del 1º de agosto de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 255-19**

La Plata 14/08/2019, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE designar, a partir del 1º de julio de 2019, en la Dirección Ejecutiva, en el cargo de Personal de Gabinete (...) a Juan Manuel Pascual (DNI N° 17.343.147 – Clase 1965) de conformidad con lo previsto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la ley N° 14815 – (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...).

Gastón Fossati, Director.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 407-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 408-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 420-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 – C.E.A.M.S.E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 422-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Tesorería General de la Provincia.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 234-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769

(T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución N° 0256/18, lo actuado en el expediente N° 2429-2066/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Nancy Beatriz PEDRAZA, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3307670- 01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8086/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de julio de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (f. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución N° 0256/18 (fs. 15/18), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por la usuaria Nancy Beatriz PEDRAZA, suministro NIS 3307670-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Nancy Beatriz PEDRAZA, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 24/25), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 1° de noviembre de 2018 (conforme sello fechador de f. 24);

Que a fs. 26 y 28 obra una presentación de la Distribuidora de fecha 29 de octubre de 2018, informando la ejecución de una obra para mejora de la calidad de servicio prestado al usuario reclamante;

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acto de Imputación para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 “sanciones” y 7 “sanciones complementarias”;

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el “quantum” de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: “...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)...” (f. 29);

Que, asimismo, aclaró que “...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...”;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso “n” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Nancy Beatriz PEDRAZA, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3307670-01).

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 235-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución OCEBA N° 255/18, lo actuado en el expediente N° 2429-2065/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Natalia Soledad RODRÍGUEZ, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro identificado con el NIS 3618451-01, cuyo titular es el Señor Aldo Darío DELLA VEDOVA.

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8082/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de julio de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (f. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello, el Directorio de OCEBA dictó la Resolución N° 255/18 (fs. 15/18), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por la usuaria Natalia Soledad RODRÍGUEZ, suministro NIS 3618451-01, cuyo titular es el Señor Aldo Darío DELLA VEDOVA (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Natalia Soledad RODRÍGUEZ, cuyo titular es el Señor Aldo Darío DELLA VEDOVA debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 24/25), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 1° de noviembre de 2018 (conforme sello fechador de f. 24);

Que a f. 26 y 27 obra una presentación de la Distribuidora de fecha 7 de noviembre de 2018, informando la ejecución de una obra para mejora de la calidad de servicio prestado al usuario reclamante;

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acto de Imputación para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiendo a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un

quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 “sanciones” y 7 “sanciones complementarias”;

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el “quantum” de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: “...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)...” (f. 28);

Que, asimismo, aclaró que “...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...”;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso “n” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Natalia Soledad RODRÍGUEZ, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro identificado con el NIS 3618451-01, cuyo titular es el Señor Aldo Darío DELLA VEDOVA.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 236-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2019-2-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2111/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Pablo R. MAS, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3282152-02);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8235/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de agosto 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello, el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-2-GDEBA-OCEBA (fs. 20/24), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Pablo R. MAS, suministro NIS 3282152- 02 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3282152-02, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 30/31), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 19 de marzo de 2019 (conforme sello fechador de f. 30);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste

que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 “sanciones” y 7 “sanciones complementarias”;

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el “quantum” de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: “...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)...” (f. 32);

Que, asimismo, aclaró que “...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...”;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3° de la Resolución RESFC-2019-2-GDEBA- OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso “n” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Pablo R. MAS, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro NIS 3282152-02.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 2-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 237-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución

OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución RESFC- 2019-4-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-2133/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3505295-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 8278/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de agosto 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 3/4);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 6);

Que atento ello, el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESFC-2019-4-GDEBA-OCEBA (fs. 19/23), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA, suministro NIS 3505295-01 (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro identificado con el NIS 3505295-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 29/30), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (conforme sello fechador de f. 29);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario, incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales

y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 31);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la falta de acreditación de lo ordenado en el artículo 3° de la Resolución RESFC-2019-4-GDEBA-OCEBA configura un nuevo incumplimiento pasible de la aplicación de una nueva sanción a la concesionaria;

Que, atento ello y a los efectos aludidos en el párrafo precedente, corresponde instruir sumario y realizar el acto de imputación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro NIS 3505295-01.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento al artículo 3° de la Resolución OCEBA N° RESFC-2019- 4-GDEBA-OCEBA y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a realizar el Acto de Imputación pertinente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 238-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3238/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Gisela Susana BAVA, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS 3566433-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9218/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de enero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Gisela Susana BAVA;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los

servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por la usuaria Gisela Susana BAVA, suministro NIS 3566433-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Gisela Susana BAVA (NIS 3566433-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 239-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3240/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Mario Nicolás FARINA, por mala calidad de producto técnico (oscilaciones de tensión), en el suministro de su titularidad (NIS 3547961-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9211/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de enero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Mario Nicolás FARINA;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones de tensión) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (oscilaciones de tensión), formulado por el usuario Mario Nicolás FARINA, suministro NIS 3547961-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Mario Nicolás FARINA (NIS 3547961-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 240-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3299/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Claudio Ariel LÓPEZ, por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS 3052875-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9418/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 26 de marzo de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 6/7);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 6/7) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Claudio Ariel LÓPEZ;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de

Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados), formulado por el usuario Claudio Ariel LÓPEZ, suministro NIS 3052875-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el

pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Claudio Ariel LOPEZ (NIS 3052875-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 241-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3302/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Romina LLERAL, por mala calidad del servicio técnico (cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS 3635889-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9442/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 26 de marzo de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 7/8);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 7/8) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 9), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante (f. 10);

Que posteriormente, la Distribuidora presentó una nota con fecha 24 de mayo de 2019, informando sin acreditación alguna, que "...Excluyendo las afectaciones por mantenimientos programados, el suministro del usuario reclamante no registra actualmente un problema de cortes reiterados..." (f. 12);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Romina LLERAL;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas

por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio técnico (cortes reiterados), formulado por la usuaria Romina LLERAL, suministro NIS 3635889-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Romina LLERAL (NIS 3635889-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA Nº 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 242-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley Nº 11769 (T.O. Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA Nº 088/98, la Resolución OCEBA Nº 370/17, lo actuado en el expediente Nº 2429-3239/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Mirta Noemí RECAITE, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS 3186884-01);

Que a través de la Resolución Nº 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU Nº 9212/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de enero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA Nº 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 5/6) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 7), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante (f. 8);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Mirta Noemí RECAITE;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico

en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por la usuaria Mirta Noemí RECAITE, suministro NIS 3186884-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Mirta Noemí RECAITE (NIS 3186884-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 975

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 77-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-19965699-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada SAMO N° 01-2019 tendiente a la compra de estufas de esterilización y secado forzador unidad 175 litros para el servicio de Ingeniería / Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Estufas de esterilización y secado forzador unidad 175 litros para el servicio de Ingeniería / Esterilización"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 01 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de estufas de esterilización y secado forzador unidad 175

litros para el servicio de Ingeniería / Esterilización. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Agosto de 2019 a las 09:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrián Cutuli, Director.

DISPOSICIÓN N° 79-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 2019- 18719886-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 23-2019 tendiente a la compra Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia" cuyo importe aprobado es \$ 2.044.447,35.-(dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 35/100)

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Agosto de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director.

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/19

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Número del proceso de contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y reconstrucción de la calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego – Emp. R.N. N° 249 Sección: Km. 607,56 –Km. 608,63, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de (3) meses.

Garantía de las ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Apertura de ofertas: 11 de septiembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de agosto de 2019 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 13/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Completamiento y Refuncionalización - Sector Calle 63" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 n° 575 edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 63 e/ 9 y 10 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Trece Con 00/100 (\$ 15.675.413,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 06 de septiembre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 06 de septiembre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Quince Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 15.600,00).

ago. 13 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/19 (FONPLATA)****Prórroga**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el préstamo ARG-36/2017

Proyecto de Conectividad del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N°1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - Préstamo Arg-36/2017

EX 2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP.

Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martín García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz.

Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362, licitacionesdvba@yahoo.com.ar, consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en 122 N°825, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas hasta el 27 de agosto del corriente año.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 440.334.841,02. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$ 4.403.348, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2019

(FONPLATA): Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martín García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz” antes de las 11.00 a.m. del 28 de agosto de 2019 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata- Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

ago. 14 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2019 “Servicio de Asistencia, Auxilio mecánico y Remolque de vehículos livianos y pesados para SVIA”

Presupuesto del servicio: \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta millones)

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 23/09/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

ago. 16 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2019 “Servicio de Asistencia, Médica para atención emergencias sanitarias para SVIA”

Presupuesto del servicio: \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta millones)

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 23/09/2019 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

ago. 16 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2019 “Servicio de Vigilancia Privada Autopista Buenos Aires – La Plata”

Presupuesto del servicio: \$ 12.000.000 (Pesos Doce millones)

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 24/09/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

ago. 16 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 14/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2019 "Servicio de traslado para personal de peajes del SVIA"

Presupuesto del servicio: \$ 17.000.000 (Pesos diecisiete millones)

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 24/09/2019 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

ago. 16 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 2/19

Anulación

POR 2 DÍAS - Publíquese, que por Decreto 11° 977/2019 se procedió a dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 2/2019, que tramita por expediente n° 4055- 382-2019, según Decreto N° 852/2019, cuyo objeto fuera la obra de "Provisión de Luminarias LED para Alumbrado Público en 154 cuadras en Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expediente n° 8186 Dígito 3 Año 2019 Cuerpo 1

Decreto N°: 1836/19

Objeto: "Provisión de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"

Apertura: 05 de septiembre de 2019 Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.859.535,40

Consulta del pliego: Hasta el 03 de septiembre de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 04 de septiembre de 2019

Mediante Póliza hasta el 03 de septiembre de 2019

Monto del Depósito: \$242.976,77

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 10212-S-2019

Objeto: "Reparación de pavimentos de hormigón y obras complementarias en diversas zonas del partido"

Fecha y hora de apertura: 11 de septiembre de 2019 – 10.00 horas.

Valor del pliego: \$ 57.369,84 (pesos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos).

Presupuesto oficial: \$ 57.369.841,21 (pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con veintinueve centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 14.00.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 66/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2937/2019

Apertura: 12/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-790/19.

Para contratar la Obra: “Puesta en valor Jardín N° 917 – Monte Chingolo”, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2800, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos veintiuno (\$ 5.161.721,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 67/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2936/2019

Apertura: 13/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-797/19.

Para contratar la Obra: “Puesta en valor en E.P. N° 28 y E.E.S. N° 41 – Lanús Oeste”, sito en la calle Carlos Gardel N° 1011, con un Presupuesto Oficial de Pesos: cuatro millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 4.086.354,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 109/19

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la provision de una autoclave a vapor de agua, requerida para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 6.750.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de septiembre de 2019 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.30 a 14.30.

Valor del pliego: \$ 18.000,00

Venta de pliegos: desde el día 2 al 4 de septiembre de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 110/19

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la provisión de un Equipo Radiológico con brazo en “C”, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$8.600.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.30 a 14.30.

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Venta de pliegos: desde el día 2 al 4 de septiembre de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 20 v. ago. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 128/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e instalación de Alarmas barriales.

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 6090/2019 INT.

Valor del pliego: \$ 10.004. (Son pesos diez mil cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 129/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de costo por hoja para impresoras

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 6298/2019 INT.

Valor del pliego: \$ 2.120. (Son pesos dos mil ciento veinte)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 140/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo chasis.

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6301/2019 INT.

Valor del pliego: \$ 2.277. (Son pesos dos mil doscientos setenta y siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 148/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (aceite, arroz, azúcar, etc.)

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 6122/2019 INT.

Valor del pliego: \$ 2.327 (Son pesos dos mil trescientos veintisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 150/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa XII"

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas.

Expediente N°: 5550/2019/INT.

Valor del pliego: \$ 7.716 (Son pesos siete mil setecientos dieciseis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 151/19

POR 5 DÍAS - Motivo: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa XIII"

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2019, a las 12:30 horas.

Expediente N°: 5551/2019/INT.

Valor del pliego: \$ 7.716 (Son pesos siete mil setecientos dieciseis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 20 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 20R-3925-2019

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20R-3925-2019, para la ejecución de la obra "Terminación 8 viviendas Grupo 5 - Manzana 35H – Barrio U.O.M." con un Presupuesto Oficial de pesos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil (\$9.768.000), con un anticipo financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda

Valor Pliego: Pesos nueve mil setecientos setenta (\$ 9.770.).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 14.652.000

Expediente N° 420R-3925-2019

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3927-2019

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-3927-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacciones en E.P. N°28" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Dos con Cuarenta y Dos Centavos (\$5.850.702,42.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 5 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con Setenta Centavos (\$5.850,70.)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratacion otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$9.751.170,70.

Corresponde Expte. N°416R-3927-2019

ago. 20 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2019 "Adquisición de indumentaria verano para el personal de AUBASA" Presupuesto del servicio: \$ 34.000.000 (Pesos treinta y cuatro millones)

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 25/09/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

ago. 20 v. ago. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 32/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 32/2019, expediente N° EX-2019-10712120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión, Traslado e Instalación de Puestos Móviles Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 32/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a lograr la provisión, traslado e instalación de puestos móviles policiales.

Número de Expediente: EX-2019-10712120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Contratación Directa N° 32/2019 – Expediente Electrónico EX-2019-10712120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Presentación de Muestras: Se deberá coordinar con la Dirección Provincial de Arquitectura Policial la puesta a disposición de una (1) muestra en corte vertical del panel lateral derecho completo que deberá incluir Estructura, Revestimiento, Carpintería y Vidrio a los efectos de realizar una verificación ocular, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura de ofertas en horario administrativo, debiendo comunicarse al teléfono (0221) 423-1849/50 o bien presentarse en la propia Dirección Provincial sita en calle 43 y 130, El Dique, partido de Ensenada.

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Día y Hora Límite para Retirar los Pliegos: 29 de agosto de 2019 hasta las 16:30 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

ago. 21 v. ago. 23

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Licitación Pública N° 8/19**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-11032114-GDEBA-MECGP. Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia De Buenos Aires. Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0105-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-262-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de soluciones parenterales para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 5 de septiembre de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

ago. 21 v. ago. 23

**PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Proceso PBAC2-0117-LPU19. Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos para Impresoras Láser utilizadas en el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar, contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12 de septiembre de 2019 a las 10:00 Hs.

Expediente N°: PG.SA-576/19.

Resolución de Autorización del llamado N° 506/2019 de la Procuración General.

Area Contrataciones
Secretaría de Administración

ago. 21 v. ago. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/19 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019-19965699-GDEBA-HZGMLVMSALGP. Hágase llamado por un día a Licitación Privada SAMO N° 01-2019 tendiente a la compra de Estufa de Esterilización y Secado Forzador Unidad 175 Litros para el Servicio de Esterilización / Ingeniería con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las Propuestas: Día 27 de agosto de 2019 a las 09:00 hs. en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la Ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 23/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2019- 18719886 GDEBA - HZGMLVMSALGP. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 23-2019 correspondiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia.
Apertura de las Propuestas: Día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

Licitación Pública N° 2/19

Prórroga

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 1960 de fecha 15 de agosto se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 2/19, autorizada por Decreto N° 1574/2019 - (Expediente N° 4013-599/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto Terminación del Jardín N° 905 "Rosario Vera Peñaloza".

Presupuesto Oficial: \$ 32.996.586,45; mes base febrero 2019.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 05/09/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 05/09/2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 25/07/2019 hasta el 02/09/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA**

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 49/19, realizada para la Contratación de "un Software Especializado para Modernizar, Optimizar y Asistir a las Fuerzas de Seguridad y Prevención Comunitaria, en el Monitoreo y Patrullaje de las Calles del Partido de Escobar, Capacitación y Servicio de Mantenimiento, y así facilitar las Tareas de Prevención, Control e Intervención, realizar un Mapeo por Zonas, Estadísticas, entre otras; todo lo cual tiene el claro fin de mejorar la seguridad de nuestros vecinos"

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 29 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 28 de agosto de 2019, de 8.30 a 14.00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8.30 a 14.00 hs., hasta el día 28 de agosto de 2019.

Expediente 215.888/19.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 52/19**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler Máquinas tipo Retro Oruga y Camión – Ecopuntos I y II - del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.880.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 68/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2961/2019. Llamado a Licitación Pública N° 68/19.

Apertura: 13/09/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-805/19.

Para Contratar la Obra: “Sanitarios y Puesta en Valor en E.P. N° 5 – Valentín Alsina”, sito en la avenida Bernardino Rivadavia N° 1902, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Once Mil Ciento Setenta (\$ 5.011.170,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La Adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 69/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2960/2019.

Licitación Pública N° 69/19.

Apertura: 16/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-799/19.

Para contratar la Obra: “Puesta en Valor en E.P. N° 38 – Gerli Lanús”, sito en la calle Jean Jaures N° 1502, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Cuarenta Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$ 3.040.989,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 70/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2959/2019.

Apertura: 17/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-794/19.

Para contratar la Obra: “Puesta en Valor en E.E.S. N° 32 – Lanús Este”, sito en la calle Posadas N° 319, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Dos (\$ 3.641.302,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los

interesados en concurrir al acto.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Objeto: Servicio de Contratación de Camión Hidrosinético para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.828.000,00.

Valor del Pliego: \$ 98.280,00.

Fecha de Apertura: 05/09/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de agosto de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de agosto de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/09/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 113/19

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la adquisición de mil (1000) colchones de una plaza y mil (1000) frazadas de una plaza, se requiere para acudir en ayuda de personas en estado de indigencia, solicitado por la secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 5,421,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de septiembre de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 17.000

Venta de pliegos: desde el 02/09 hasta el 05/09 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 27/19 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Carrillo.

Fecha Apertura: 28 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 9605/2018/INT.

Valor del Pliego: \$ 2685 (Son Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Intervención del Espacio Exterior sobre Av. Rivadavia desde Almirante Brown y Sargento Cabral y Monteagudo hacia Mariano Moreno de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha Apertura: 28 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 1578/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 2.710 (Son Pesos Dos Mil Setecientos Diez 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.a.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 124/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Pan.

Fecha Apertura: 11 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 6246/2019 INT.

Valor del Pliego: \$ 4.688, (Son Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ocho y Ocho).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 139/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Frutas y Verduras.

Fecha Apertura: 11 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 6247/2019 Int.

Valor del pliego: \$ 9.875, (son Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Pública N° 152,153,154,155,156,157,158,159 y 160 /19

POR 5 DÍAS -

PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO				
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE RESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
152/2019	29	11 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas	4940/INT/19	\$16.466
153/2019	30	11 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas	4941/INT/19	\$16.466
154/2019	31	11 de septiembre de 2019, a las 12:30 horas	4942/INT/19	\$16.466
155/2019	32	12 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas	4943/INT/19	\$16.466
156/2019	33	12 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas	4945/INT/19	\$16.466
157/2019	34	12 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas	4946/INT/19	\$16.466
158/2019	35	13 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas	4947/INT/19	\$16.466
159/2019	36	13 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas	4948/INT/19	\$18.966
160/2019	37	13 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas	4950/INT/19	\$18.966

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ago. 21 v. ago. 27

AGENCIA FISCAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276- -AFIP-DVTCOM#SDGADF - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado - Número de proceso: A0KBB00000-0006-LPU19 -

Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede Agencia N° 16 (Di Rnor) Boulogne -

Modalidad de Apertura: Etapa Única -

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00 -

Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Circular nro 4 modificación al cronograma de fechas del proceso

Fecha de Apertura Prorrogada al 09/09/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de compras – Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la Fecha y Horarios Límite de Presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura – mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>.

ago. 21 v. ago. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES- INMUEBLES

Licitación Pública N° INM – 4798

POR 4 DÍAS - Postergar la Licitación Pública N° INM – 4798, para la Ejecución de los Trabajos de “Construcción Nuevo Edificio” para la Sucursal Miramar (BA)”.

La fecha de Apertura de las Propuestas que estaba prevista para el 21/08/19 a las 12:30 hs, se realizará el 11/09/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Miramar (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo Estimado: \$ 25.030.752,80 más IVA.

ago. 21 v. ago. 26

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DIEGO GONZALEZ y FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-033.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ensenada, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ERIKA LILIAN OECHSLE (D.N.I. 26.351.193), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4º Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2900-52414/17.

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente GERMÁN EZEQUIEL STUPACZUK (D.N.I. 31.688.086), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4º Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita mediante Resolución N° 1323/17.

ago. 14 v. ago. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU; GONZALO OLONDO; MIREYA MOLINA ROMANO; RAYS MAURICIO RAMIREZ ARRIETA; RODRIGO MATÍAS VALDEZ; RUBÉN HORACIO VISCARRA; BETINA SILVIA FORNO; RAMIRO SAYAVEDRA y JUAN ALBERTO CARDOZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

ago. 15 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

63-11-G Reynoso González, María Isabel; 69-11-G Zapata, Teodora; 48-15-G Benítez, Silvia; 54-15-G Roldan, Zulma Graciela; 19-1-I Zarate, Omar Francisco; 62-1-I Russo, Alberto; 98-1-I Alegre, Ángela Pascuala; 56-2-I Debolio, Abel Alberto; 15-3-I González, Pablo Martín; 26-3-I Cabrera, Mónica Leandra; 31-4-I Saucedo, Ernesto Ariel; 38-4-I Caro, Daniel Alejandro; 29-6-I Díaz, Del Valle Clotilde; 67-8-I Pereyra, Sonia Betiana; 31-12-I Aranda, Eduardo Martín; 9-13-I Molina, Aidé Andrés; 49-13-I Gago, Jorge Alberto; 70-13-I Villegas, Marcelo; 7-14-I Oviedo, Luciana; 37-14-I Llano, Vicente Pablo; 63-15-I Hogar San Roque; 36-29-J Santillán, Marcial; 66-29-J Camacho, Dolores María; 112-29-J Romero Claudia Guillermina; 127-29-J Lezcano, Marta; 38-32-J Pielkousky, Alberto; 32-34-J Ledesma, Hugo Alberto; 14-35-J Skampere, Ester Rosa; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 24-37-J Solís, Florentina; 20-38-J Senger, Alejandra Graciela; 31-38-J Camarotta, Manuel Ernesto; 17-40-J Oreste, Rubén; 6-41-J Carballo, Otilia; 36-44-J Zaragoza, Carlos Alberto; 26-45-J Alves, Jorge Rafael; 108-17-K Méndez, María Jesús; 2-18-K Loureco, Silvia Isabel; 1-28-K Melgarejo, Patricia; 99-28-K Chamorro, Edgardo Enrique; 29-30-K Cabezas, Miguel Ángel; 27-1-L Juschak, Verónica; 39-1-L Mayordomo, Joaquín Lucero; 25-2-L Glades, Miguel Niceto; 101-2-L Franco, Ester Rosa; 111-2-L Condo Pary, Rosa; 58-3-L Caliani, Roque Adrián; 78-3-L Chávez, Eduardo Alberto; 107-3-L Britez, Paola; 91-4-L Ranalli, Alejandra Mabel; 22-5-L Maidana, Mirta Aidee; 46-5-L García, Francisco Argentino; 115-5-L Maier, Carlos Rómulo; 35-6-L Ibarra, Juan Carlos; 47-6-L Nieto, Rita del Valle; 132-6-L Narváez, Ricardo Juan; 18-20-L Ascona, María Rubén; 30-21-L Rojas Flores, Gustavo; 31-23-L Salema, Isabel Ángela; 31-24-L Genaro, Santiago; 54-24-L Concha, Carlos Alfredo; 7-26-L Ñ Campos, Víctor Hugo; 26-29-L Fransoy, Carlos; 27-29-L Barrientos, Angélica; 55-1-M Cabezas, Fernanda Graciela; 19-6-M Ubertalli, Alberto Sebastián; 50-6-M Arocha, Roberto Omar; 15-7-M Córdoba, Stella Maris; 31-7-M Luque, Margarita; 34-8-M López, María Magdalena; 36-10-M Báez, Horacio Guillermo; 38-10-M Rodríguez, Rodolfo Ismael; 2-11-M Brunelli, Daniel Adolfo; 56-13-M Romanessi, Héctor; 27-15-M Ojeda, Alberto José; 51-15-M Mayordomo, Joaquín Lucero; 63-16-M Maggi, Rubén Omar; 10-17-M Giardino, Héctor; 13-17-M Palacio, Basilio Carlos; 16-17-M Sucearelli, Elba Catalina; 26-17-M Parra, Transitó; 47-18-M Ramallo, Ramona; 52-18-M Giannini, María Luis; 29-19-M Jiménez, Ana María; 19-20-M Maciel, Carlos Bonifacio; 47-20-M Palavecino, María; 51-29-M Hekimoglu, Héctor Antonio; 20-6-Ñ De Brito Nuñez, Julia; 20-24-Ñ Temprano, Roberto; 53-31-Ñ Rivero, Ramón; 12-32-Ñ Escalante, Rosa Isabel.

Nichos Urnas

109-4º-D Escobar de Ramos, Elda; 110-5º-D Valencia, Inés; 138-3º-D Fernández de Parenti, Margarita; 148-3º-D Borzani, Rafael.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. **José María Catanese**, Director.

ago. 16 v. ago. 21

LA BAGUALA S.A.

POR 3 DÍAS – La Baguala S.A. en liquidación. (Legajo 58812 Matrícula 32300 D.P.P.J.) con sede social en calle Catamarca N° 2076, Piso 1ero., Depto "A" de la Ciudad de Mar del Plata, hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 23 de julio de 2019, con el 100% del capital social, se aprobó por unanimidad la propuesta, plan de partición y distribución parcial (art. 107 L.G.S.) por dólares 60.000. Al 30/09/2018: Activo \$ 180.892.924,69 pasivo \$ 9.049.375,45. Importe que se partira y distribuirá: u\$s 60.000. La Comisión Liquidadora Matías Micheletti. Oposiciones de ley en calle Catamarca N° 2076, Piso 1, Depto "A" de la Ciudad de Mar del Plata. Ana Mori CPN.

ago. 16 v. ago. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DIEGO ARIEL ROLDÁN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-949833-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

ago. 16 v. ago. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor RUBÉN ANÍBAL RUS que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

ago. 16 v. ago. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MAURO GONZALO MONZÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-954528-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

ago. 16 v. ago. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO; DIEGO DOS SANTOS VAZ; EDITH BARRIONUEVO; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GRACIELA BEATRIZ SOSA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; GUILLERMO SEGVIC; HUMBERTO AMÍLCAR CALDERON; JORGE ALBERTO RIVERO; JOSÉ LUIS PARROTTINO; JUAN FRANCISCO GOMEZ; JUSTINO JAVIER GOMEZ; LEONARDO PASCUAL CARULLO; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; MARÍA VERÓNICA VACCAREZZA; MAXIMILIANO VAZQUEZ; NORMA CASTELLANOS; ROGER MIRANDA VILLALBA; SERGIO MORALES; VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI y XAVIER SEBASTIÁN ARAGONE BASTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-226.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.20), sexto apartado 5.6), séptimo apartado 6.7) y octavo apartados 7.1) y 7.4.), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los señores...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles Morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Diego Dos Santos Vaz; Edith Barrionuevo; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Georgina Parapetti Mazza; Graciela Beatriz Sosa; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Guillermo Segvic; Humberto Amílcar Calderon; Jorge Alberto Rivero; José Luis Parrottino; Juan Francisco Gomez; Justino Javier Gomez; Leonardo Pascual Carullo; Marcelo Gomez; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; María Verónica Vaccarezza; Maximiliano Vazquez; Norma Castellanos; Roger Miranda Villalba; Sergio Morales; Vladimir Funes Sempertegui; Xavier Sebastián Aragon Bastos...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: **Daniel Carlos Chillo** (Vocal); **Juan Pablo Peredo** (Vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (Vocal); **Gustavo Eduardo Diez** (Vocal); **Eduardo Benjamín Grinberg** (Presidente), ante mí: **Ricardo César Patat**, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ago. 16 v. ago. 23

CAMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial San Martín

Inscripción de Síndicos Concursales 2020-2023

POR 3 DÍAS - Acuerdo Extraordinario N° 831: Inscripción de Síndicos Concursales 2020 – 2023: En la Ciudad de Gral. San Martín, a los 13 días del mes de agosto de 2019, siendo las 11.40 horas, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores jueces integrantes de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín presidida por la Doctora María Silvina Pérez e integrada por los Doctores María Cristina Scarpati. Carlos Ramón Lami, Manuel Augusto Sirvén y Verónica Paula Valdi, con la presencia del señor secretario actuante, doctor Alejandro Pablo

Salinas, a fin de establecer el periodo de inscripción, requisitos y demás instancias relativas a la integración de las listas de síndicos concursales para el próximo periodo 2020 - 2023. Abierto el acto y a tenor de lo establecido en el artículo 253 de la ley 24.522, Acuerdo Extraordinario nº 15/72 y ccdtes. de este Tribunal, se Resuelve: 1º) Abrir la inscripción para integrar la nómina de síndicos concursales (individuales y estudios) titulares y suplentes para ser designados en concursos y quiebras en trámite por ante los Juzgados del fuero civil y comercial de este Departamento judicial durante el periodo 2020 - 2023 inclusive. 2º) Los profesionales y estudios interesados deberán efectuar su pedido por escrito -a través del formulario que al efecto se les entregará- ante este Tribunal desde el día 16 al 30 de septiembre del corriente año en el horario de 8.00 a 14.00 horas. 3º) De conformidad con las normas citadas, las respectivas solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) nombre y apellido, y denominación para el caso de los estudios; b) Tipo y nro. de documento; c) Nacionalidad; d) Domicilio real, el que se acreditará con documento; e) Domicilio legal en los términos del art. 40 CPCCBA; f) Correo electrónico; g) Domicilio profesional -al momento de la inscripción y mantenido durante la vigencia del periodo- en el ámbito geográfico de este Departamento Judicial que a criterio del Tribunal resulte adecuado para atender en forma pública, personal e indelegable todas las actividades atinentes a la sindicatura concursal. A tales efectos se elaborará por secretaría un listado de inscriptos ordenados por domicilio profesional constituido el que solo podrá modificarse por otro que reúna las mismas condiciones y por causa justificada previa aprobación del Tribunal (Ac. Extr.nº 644/07). Los mismos podrán ser constatados por funcionarios de esta Cámara a fin de verificar el cumplimiento de dichas condiciones (Ac. Extr.nº 717/11); h) certificado expedido por el Consejo Profesional que acredite la inscripción en la matrícula al día, antigüedad en el ejercicio profesional y la ausencia de sanciones (Ac. 3187 SCBA); i) Fotocopia certificada del título habilitante y, de poseer, de otros títulos universitarios o de idoneidad, todos debidamente legalizados, expresando sus antecedentes de índole profesional; j) Declaración de si han sido concursados civilmente, indicando en su caso, juzgado, secretaría y fecha de apertura así como de rehabilitación si se ha decretado. 4º) El día 21 de octubre quedará determinada la 2 nómina provisoria de solicitantes admitidos así como los excluidos en razón de considerarse que no reúnen los requisitos exigidos. Dichos listados estarán a la vista de los interesados en la Secretaría de Presidencia de este Tribunal a partir de dicha fecha, sirviendo ello de suficiente noticia para los interesados. 5º) Los pedidos de reconsideración establecidos en el Acuerdo Extraordinario 15/72 y mod. podrán ser presentados hasta el día 28 de octubre inclusive. 6º) Resueltas las presentaciones referidas anteriormente, los listados definitivos de profesionales y estudios contables admitidos quedarán conformados el día 19 de noviembre del corriente. 7º) Diferir para su oportunidad la fecha en la que por acto público se practicará el sorteo establecido en el artículo 253 de la ley 24.522, la que será comunicada a la entidad profesional con suficiente antelación. 8º) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, comuníquese a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Con lo que se dió por finalizado el Acuerdo, firmando los señores jueces, por ante mi que certifico. María Silvina Pérez, María Cristina Scarpati, Carlos Ramón Lami, Manuel Augusto Sirvén y Verónica Paula Valdi; doctor Alejandro Pablo Salinas (secretario) Es copia fiel.

Alejandro Pablo Salinas, Secretario.

ago. 20 v. ago. 22

INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL DR. ENRIQUE PICHON RIVIERE

POR 3 DÍAS - El Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichon Riviere de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, DIEGEP 5515, sito en Alem 529 de dicha localidad, comunica la ratificación de la entidad propietaria: ALICIA NOEMÍ GUERRERO DNI. 6.486.228 en el marco de lo solicitado por DIEGEP. Mariana Gómez Mariño, Escribana autorizada.

ago. 20 v. ago. 22

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores ANTONELLI, MARIANO DANIEL, FERNANDEZ, PABLO DAMIÁN, PETRUCCI, MARÍA CRISTINA, ROMERO, JORGE ANTONIO, CABRERA, LUIS DANIEL, USABARRENA, HERNÁN OSCAR, QUAIN, LUCIANA GISELA, GARCIARENA, JOSÉ ALBERTO, GONZALEZ, MARÍA LAURA Y MACHADO, CLAUDIA GABRIELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente Nº 4-061.0- 2017, Municipalidad de La Plata – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Duodécimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6.6) disponer la formulación de cargo por la suma...y el Agente Municipal Sr. Jorge Antonio Romero por la suma de \$ 62.049,44... (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en Considerandos... declarando que los señores... Antonelli Mariano Daniel...Cabrera Luis Daniel...Fernández Pablo Damián... Garciaarena José Alberto... González María Laura... Machado Claudia Gabriela... Petrucci María Cristina...Quain Luciana Gisela...Usabarrena Hernán Oscar... alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Notificar a los Sres.... Antonelli Mariano Daniel... Cabrera Luis Daniel,... Fernández Pablo Damián... Garciaarena José Alberto,..., González María Laura... Machado Claudia Gabriela,... Petrucci María Cristina... Quain Luciana Gisela... Romero Jorge Antonio... Usabarrena Hernán Oscar, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer

demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Décimo Séptimo: Rubríquese; Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales);

Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ago. 20 v. ago. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores RONCHESE, NORA NANCY, LUGO, MAXIMILIANO GASTÓN, DISTEFANO, CORA INÉS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 25 de abril de 2019. Resuelve: Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos....Y delcarar que los señores... Maximiliano Gastón Lugo,... Cora Inés Distéfano, ... Nora Nancy Ronchese,... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo,... Cora Inés Distéfano,... Nora Nancy Ronchese,...(artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo: Rubricar; Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí:

Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ago. 20 v. ago. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores los señores GUSTAVO CARLOS JALUF; SONIA RITA RASMUSSEN HAUN; MANUELA FORNERIS; MANUEL HERRERA; NATALIA SOLEDAD SARCHIONE; GABRIELA NOEMÍ SANTORO; MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO; ALEJANDRO SERGIO OLAECHEA; RAÚL ESTEBAN TAMIS; FERNANDO GUSTAVO BARREIRO; JORGE GASTÓN JARA; MARINA FEDERICA EMILIA CARBALLO; CARLOS ENRIQUE PARGA; JAVIER ALEJANDRO MARI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de abril de 2019. ...Resuelve:...Artículo Undécimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6.5) disponer la formulación de cargo por la suma total de ...por el que responderán solidariamente el ex-Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, la ex – Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y el agente Fernando Gustavo Barreiro por la suma de \$ 35.337,60...(16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6.6) disponer la formulación de cargo por la suma total de...por el que responderán solidariamente el ex-Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, la ex – Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y el agente Jorge Gastón Jara por la suma de \$ 60.808,84...(16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.22), quinto apartado 4.2), sexto apartados 5.1), 5.5), 5.6) y 5.11.2), y séptimo apartado 6.2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los señores...Gustavo Carlos Jaluf; Sonia Rita Rasmussen Haun; Manuela Forneris; Manuel Herrera; Natalia Soledad Sarchione; Gabriela Noemí Santoro; Marcelo César Horacio Sachino; Alejandro Sergio Olaechea; Raúl Esteban Tamis; Fernando Gustavo Barreiro; Jorge Gastón Jara; Marina Federica Emilia Carballo; Carlos Enrique Parga; Javier Alejandro Mari...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Notificar a los señores...Gustavo Carlos Jaluf; Sonia Rita Rasmussen Haun; Manuela Forneris; Manuel Herrera; Natalia Soledad Sarchione; Gabriela Noemí Santoro; Marcelo César Horacio Sachino; Alejandro Sergio Olaechea; Raúl Esteban Tamis; Fernando Gustavo Barreiro; Jorge Gastón Jara; Marina Federica Emilia Carballo; Carlos Enrique Parga; Javier Alejandro Mari...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Séptimo: Rubricar ..., archívese.

Firmado: **Daniel Carlos Chillo** (Vocal); **Juan Pablo Peredo** (Vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (Vocal); **Gustavo Eduardo Diez** (Vocal); **Eduardo Benjamín Grinberg** (Presidente). **Ricardo César Patat**, Director.

ago. 20 v. ago. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores RICARDO ALBERTO BUSTO; PABLO EDUARDO ROJAS; SERGIO RAÚL FERNANDEZ; RODRIGO RAMIREZ FIGUEROA; GABRIEL HERÉNU; OSVALDO HÉCTOR ORFILA; HERNÁN ARIEL ROSIN; ANA BEATRIZ BOBADILLA; CARLOS ALBERTO HERMIDA; PABLO MARCELO PICCOLO BARRETO; MARIELA DÉBORA RUIZ; CARLOS FERNANDO PARAFIORITI JIMENEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-068.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 25 de abril de 2019...Resuelve..Artículo Tercero: Por los fundamentos reseñados...aplicar Multas de...\$ 22.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosin...Amonestación a los Ex

Contadores...Osvaldo Héctor Orfila, Carlos Alberto Hermida, a los Ex Tesoreros Sergio Raúl Fernández...(16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de...\$ 84.408,49 por el que deberán responder en forma solidaria...y el Contador Hernán Ariel Rosin (16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de...\$ 3.734,60 por el que deberán responder en forma solidaria...el Contador Hernán Ariel Rosin...(16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de...por el que deberán responder...por \$ 262.631,01 Piccolo Barreto Pablo Marcelo..., por \$ 35.500,46 Parafioriti Jimenez Carlos Fernando. (16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de...por el que deberán responder...por \$ 91.765,08 el Agente Pablo Eduardo Rojas, por \$ 14.266,65 la Agente Mariela Débora Ruiz...(16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de \$ 340.130,17 por el que deberán responder en forma solidaria...los Contadores...Osvaldo Héctor Orfila, Carlos Alberto Hermida,...Hernán Ariel Rosin y los Tesoreros... y Sergio Raúl Fernández (16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Desaprobar los egresos tratados...y formular cargo de...\$ 1.895.159,84 por el que deberán responder...en solidaridad con...el Contador Hernán Ariel Rosin...(16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos décimo, Vigésimo primero Apartado b) Trigésimocuarto, Trigesimoquinto, Trigesimosexto, Trigesimoséptimo, Trigesimooctavo, Cuadragésimocuarto, Cuadragésimoquinto, Cuadragésimoséptimo, Cuadragésimooctavo Apartado b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...el Contador Hernán Ariel Rosin... los Ex Contadores ...Osvaldo Héctor Orfila,... Carlos Alberto Hermida,...los Ex Tesoreros...y Sergio Raúl Fernández...y los Agentes...Ricardo Alberto Busto, Gabriel Hereñu, Ana Beatriz Bobadilla...Rodrigo Ramírez Figueroa...alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo duodécimo: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuadragésimonoveno incisos 2), 6), 7), liberando de responsabilidad...al Contador Hernán Ariel Rosin...Artículo Décimo Cuarto: Notificar a... Hernán Ariel Rosin,... Osvaldo Héctor Orfila,... Carlos Alberto Hermida,... Sergio Raúl Fernández,... Pablo Marcelo Piccolo Barreto,... Carlos Fernando Parafioriti Jimenez, Pablo Eduardo Rojas, Mariela Débora Ruiz,...Ricardo Alberto Busto, Gabriel Hereñu, Ana Beatriz Bobadilla,...Rodrigo Ramírez Figueroa...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Sexto: Rubricar..., archívese.

Firmado: **Juan Pablo Peredo** (Vocal); **Daniel Carlos Chillo** (Vocal); **Gustavo Eduardo Diez** (Vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (Vocal); **Eduardo Benjamín Grinberg** (Presidente); **Ricardo César Patat**, Director General de Receptoría y Procedimiento.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores RAMIREZ, ROBERTO ENRIQUE, SASSANO, KARINA EDITH Y ORTIZ, DAVID IVÁN WALDEMAR y PEREZ GUILLERMINA BEATRIZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019. Resuelve: Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos ...corresponde aplicar ... multas por las sumas de \$ 8.100,00... al empleado municipal Roberto Enrique Ramírez, ... de \$ 8.100,00 a la empleada municipal Guillermina Beatriz Pérez, (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias). Artículo trigésimo sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos...y declarar que los señores...Roberto Enrique Ramírez,...Guillermina Beatriz Pérez,... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo trigésimo séptimo: En las condiciones manifestadas en el considerando... dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres....David Iván Waldemar Ortiz, ...Karina Edith Sassano, Artículo trigésimo séptimo: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres..... Karina Edith Sassano..... Artículo trigésimo noveno: Notificar a los Sres.... David Iván Waldemar Ortiz, ...Roberto Enrique Ramírez, ...Guillermina Beatriz Pérez,...Karina Edith Sassano,... , lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo cuadragésimo segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales).

Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ago. 20 v. ago. 26

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 45 VIV.**EXPTE N° 2019-15112136-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ I 6-36-90	MONTENEGRO MARIA CELINA	DNI	4567852

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° 2416-9263-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RAUCH N°2370	ALEGRE ALFREDO TOMAS	DNI	10100622

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2019-15308325-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8 58-36-13	COLMAN VERONICA MARIELA	DNI	23671241

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 4053-124-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	MOLINA MARIA SOFIA	DNI	26525003

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1413 VIV.
2012-45****EXPTE N° 2416-7090-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ 57	NUÑEZ ALICIA MARLENE	DNI	25841091
		VERA YOEL LEONARDO GUSTAVO	DNI	34711875

**BARRIO 1413 VIV.
144****EXPTE N° 2416-7090-2012-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 57	TORRES ANDREA FABIANA	DNI	22148070

**BARRIO 1413 VIV.
2019****EXPTE N° 4050-209353-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°28 MZ 33	TOSA ESMUD JULIAN IGNACIO	DNI	35827833

**BARRIO 1413 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10314-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 53	BORRELLI MARIA FLORENCIA	DNI	29784268
		SAAD FERNANDEZ ADILSON ALFREDO	DNI	94145880

**BARRIO 1413 VIV.
2019****EXPTE N° 4050-209548-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°36 MZ 13	MONTORO NICOLAS EZEQUIEL	DNI	36851658
		LOPEZ TRIMARCO LUCRECIA	DNI	38285987

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 4050-212382-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°37 MZ 41	ZHANG QIANG	DNI	95945870
---	-----------------	-------------	-----	----------

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 4050-208800-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°37 MZ 17	NAVARRO CLAUDIO DANIEL	DNI	24198553
---	-----------------	------------------------	-----	----------

**BARRIO 1413 VIV.
2018****EXPTE N° 4050-208954-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°1 MZ 55	PELLIZER JACQUELINE VERONICA	DNI	37679611
---	----------------	------------------------------	-----	----------

**BARRIO 1413 VIV.
2019****EXPTE N° 4050-210996-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°34 MZ 9	GOMEZ MARISA ALEJANDRA	DNI	22578975
---	----------------	------------------------	-----	----------

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 4050-209658-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°49 MZ 12	CORONEL MARIA LUZ	DNI	33605233
---	-----------------	-------------------	-----	----------

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 4050-209087-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°17 MZ 25	PEREA ROSA ERNESTINA	DNI	20464620
		DIAZ EVELYN TAMARA	DNI	40474826

**BARRIO 1413 VIV.
2019****EXPTE N° 4050-212889-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°40 MZ 31	ORELLANA PEDRO GUSTAVO	DNI	28124740
---	-----------------	------------------------	-----	----------

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 104 VIV.**EXPTE N° 2416-3815-2011-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°32 MZ B	ILLECAS CLAUDIO DANIEL	DNI	18655059
		IRIARTE ROCIO AYELEN	DNI	42539865

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4009-20-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa N°37	NADER FABIANA SABRINA LUJAN	DNI	29650468
---	-----------	-----------------------------	-----	----------

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4096-2605-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAHARGOU N°72	IRIBARNE VANINA YESICA	DNI	29937760

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° 2416-2362-1995-150**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 PB DEPTO. A	FORGIONE MARIA LUISA	DNI	10758034
		PENEDO MARIO GUILLERMO	DNI	8575159
2	Torre -3 PB DEPTO. D	CARRAZANA DANIEL ALEJANDRO	DNI	18477192
		PISARSKY GRACIELA GLADYS	DNI	17753884
3	Torre -3 PISO 3 DEPTO.	GARCIA ELSA MARIA	DNI	11005933
		LYNCH HORACIO ALBERTO	DNI	8489610
4	Torre -4 PB DEPTO. C	FONTANA YEMINA VANESA	DNI	29381429
		MARTINEZ GASTON ALFONSO	DNI	28842773
5	Casa N°54	CASTRO SUSANA DEL CARMEN	DNI	13666048
6	Casa N°93	SORDINI MIGUEL ANGEL	DNI	23809605
		GOTTA MYRIAM KARINA	DNI	21888055
7	Casa N°105	SOSA MIRIAM SUSANA	DNI	16051918

BARRIO 198 VIV.**EXPTE N° 2416-9748-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ISLAS MALVINAS 4761	BUSTAMANTE SERGIO DANIEL	DNI	37610763
		VARGAS KAREN GIULIANA	DNI	36749403

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° 2416-7938-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre N PB DEPTO. 9	GUARRACINO MARIA LAURA	DNI	37122674

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-11083-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 J Duplex N°10 PB DEPTO.	SANTOS NELLY ESTER	DNI	38747765
		VARGAS EDGAR RAFAEL	DNI	22294247

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-10108-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 L Duplex N°25 PB DEPTO.	MENDEZ MARTA SUSANA	DNI	17254429

BARRIO 448 VIV.**EXPTE N° 2416-872-2010-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -35 PB DEPTO. B	CORIA CAROLINA ELIZABETH	DNI	21972545
		SEGOVIA MIGUEL ANGEL	DNI	16543270

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-10247-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 L Duplex N°19 PB DEPTO.	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	DNI	37179425
		CORBALAN FLAVIA LUCIANA	DNI	35337361

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 102 VIV.**EXPTE N° 2416-9209-2018-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°46 MZ 2	GEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	13012495
		FERNANDEZ ELENA PATRICIA	DNI	14737895

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV.**EXPTE N° 2019-15112490-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	58BIS N°919	NOLASCO JAVIER PEDRO	DNI	21938199

BARRIO 399 VIV.**EXPTE N° 2019-22656293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31 PH33-12-00	MARTINEZ CARLOS ADALBERTO	DNI	13050454
		CIPRIANI MARTA SUSANA	DNI	23065972

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV.**EXPTE N° 2416-7639-1989-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31	FERNANDEZ RITA NELIDA	DNI	16945076
		SALDAÑA SOL STEPHANIE	DNI	37230182

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 2019-17176693-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°12 MZ 131-H	ZEKI FLORENCIA ANA LUZ	DNI	35019320

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-796-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CHACRA 146 FI PROVISORIA - Casa N°31	SIMON ANGEL DAVID	DNI	29216650
		SAN ESTEBAN SABINA VANESA	DNI	34005988

BARRIO 15 VIV.**EXPTE N° 4028-798-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMPICHUELO 143	SCHAMBERGER LUCIA FERNANDA	DNI	22599238

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4028-835-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°48	ABOT MARIANA JULIA	DNI	25088263

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-830-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.3	FORNES ROSA BEATRIZ	DNI	30419604
2	CH 164 FR.1 PARC.5	FRANK MARIA SOL	DNI	32262173

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4028-282-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	25 NRO. 286	SCHMITZ MICAELA JAQUELINE	DNI	33916599

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4028-1194-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	3 BIS NRO. 350	ALLEN NATALIA ALEJANDRINA	DNI	29505395
		VILLAR LEANDRO OSCAR	DNI	26085043

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 301 VIV.**EXPTE N° 4024-259-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 PISO 1 DEPTO. 138	PADRANI MARIA SUSANA	DNI	13286463

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 87 VIV.**EXPTE N° 4116-276614-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°89 PB DEPTO.	CASTALDO LEONOR JOSEFINA	DNI	9987026

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a

continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-1872-2015-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MARTIN RODRIGUEZ N°2958	DIAZ LENCINA MARIA PAULA	DNI	32469131

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 400 VIV.**EXPTE N° 2416-11460-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°49 MZ 19-AG PB DEPTO.	SAN DOBAL MARCELO DANIEL	DNI	22531416
2	Duplex N°52 MZ 19-AG PB DEPTO.	LEOZ ANDRES ROBERTO	DNI	22890282
		AUZMENDI MARIA LAURA	DNI	23265716
3	Duplex N°3 MZ 19-D PB DEPTO.	MARINGOLO SERGIO DANIEL	DNI	21604563
		SABINO RITA LEONILDA ETEL	DNI	21604101
4	Duplex N°6 MZ 19-D PB DEPTO.	SABINO MIRTA GLADYS EDITH	DNI	22569492
5	Duplex N°8 MZ 19-D PB DEPTO.	DIAZ SILVANA MARTA	DNI	18349646
6	Duplex N°10 MZ 19-D PB DEPTO.	MASSA FERNANDO FABIAN	DNI	25235734
		LARREA BETIANA ANDREA	DNI	30061081
7	Duplex N°65 MZ 19-E PB DEPTO.	SALVADOR SANDRA CRISTINA	DNI	16815199
8	Duplex N°66 MZ 19-E PB DEPTO.	VARELA JOSE CLAUDIO	DNI	17880822
		SPALTRO LILIANA MARCELA	DNI	23492323
9	Duplex N°67 MZ 19-E PB DEPTO.	GARCIA LUIS ALBERTO	DNI	26778094
		RIOS CARINA VERONICA	DNI	26778065
10	Duplex N°69 MZ 19-E PB DEPTO.	PUSTILNICK BETIANA ROMINA	DNI	24628821
		SOBRADO PABLO DANIEL	DNI	25463158
11	Duplex N°70 MZ 19-E PB DEPTO.	MANSILLA NORA IRMA	DNI	5796887
12	Duplex N°73 MZ 19-E PB DEPTO.	GIMENEZ MARIA ESTER	DNI	5297353

		GARCIA AMERCIO PABLO	DNI	5496314
13	Duplex N°13 MZ 19-M PB DEPTO.	LARRAGNEGUY PAULA ANDREA	DNI	20737060
		KEUROGHLANIAN RUBEN OMAR	DNI	16915482
14	Duplex N°14 MZ 19-M PB DEPTO.	DIAZ ROBERTO ALFREDO	DNI	23265606
15	Duplex N°17 MZ 19-M PB DEPTO.	SILVA CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	25671215
		MONTERO CAROLINA RUTH	DNI	23773402
16	Duplex N°20 MZ 19-M PB DEPTO.	VIDAL NELIDA SANDRA	DNI	22387556
17	Duplex N°22 MZ 19-M PB DEPTO.	BENITEZ PEDRO LAZARO	DNI	10033836
		ARANDA CRISTINA BEATRIZ	DNI	22671977
18	Duplex N°26 MZ 19-M PB DEPTO.	CABRERA CLAUDIA ANDREA	DNI	22040103
19	Duplex N°30 MZ 19-X PB DEPTO.	QUIROGA LUCIA NICACIA	DNI	10265432
20	Duplex N°34 MZ 19-X PB DEPTO.	BLACKHALL LAURA NATALIA	DNI	20228968
		CALIO RICARDO CESAR	DNI	20737223
21	Duplex N°35 MZ 19-X PB DEPTO.	PEREZ EDUARDO RAUL	DNI	5365504
22	Duplex N°41 MZ 19-X PB DEPTO.	SEGURA MARIA GABRIELA	DNI	30866733

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-3553-2016-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	51 BIS N°3852	PEDRO MARIA NOELIA	DNI	29773387
---	---------------	--------------------	-----	----------

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1172 VIV.
1996-36****EXPTE N° 2416-4099-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock -12 ESC 35 PB DEPTO. A	CABRERA DORA ILUMINADA	DNI	1129303
---	----------------------------------	------------------------	-----	---------

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 880 VIV.**EXPTE N° 2416-10895-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19 MZ 2	OCAMPO NOELIA INES	DNI	32198662
		GOMEZ GUSTAVO NICOLAS	DNI	35400699

BARRIO 880 VIV.**EXPTE N° 2416-4765-2011-114**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°20 MZ 40	ALTAMIRANO MARIANA JESSICA	DNI	34643907
		OJEDA ALEJANDRO ESTEBAN	DNI	36370904

BARRIO 94 VIV.**EXPTE N° 4037-3794-2010**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°19 MZ 166	GARAY JULIO CESAR	DNI	12760659
		CALVO LIDIA NOEMI	DNI	13263370

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2-63867-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -4 ESC 10 MZ I PB DEPTO. B	PUYAN MONTES ALEJANDRINA	DNI	6428796

BARRIO 528 VIV.**EXPTE N° 2-66284-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Torre B-1 PISO 4 DEPTO. B PEREZ MYRNA HAYLEN DNI 3607843

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2-63828-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Torre C-7 PB DEPTO. C	ESQUIVEL GRACIELA EDID	DNI		13432830
		BUS ADOLFO DANIEL	DNI		14825186

BARRIO 171 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-212**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	CALLE 1 N° 1 DTO 4 UF 93	FLORES GAUDENCIO	DNI		8481771
		PERALTA MARTA	DNI		5480892

BARRIO 171 VIV.**EXPTE N° 2416-11102-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	CALLE 1 N° 73 DTO 2 UF 42	MONTANIA JULIO CESAR	DNI		40472007
---	---------------------------	----------------------	-----	--	----------

**BARRIO 1800 VIV.
2003****EXPTE N° 2416-11958-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Torre -5 PISO 10 DEPTO. C	GONZALEZ VICTOR HUGO	DNI		13771254
		OXANCE CARMEN OTILIA	DNI		12444503

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-8803-1993-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	PASAJE PEATONAL 1 N° 5931	RETAMAR TAMARA GISELA	DNI		33288231
---	---------------------------	-----------------------	-----	--	----------

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-8803-1993-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	PJE.PEATONAL 1 N° 5974	SREDANOVICH ALICIA YANETT	DNI		35784369
---	------------------------	---------------------------	-----	--	----------

BARRIO 171 VIV.**EXPTE N° 2416-12280-2009-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 N° 75 DTO 1 UF 14	ALMADA JORGE ROMANO	DNI	29752480
		LOPEZ SILVINA SOLEDAD	DNI	31966570

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° 4010-124370-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7	CORDOBA FLORENCIA MARIEL	DNI	33880783

BARRIO 350 VIV.**EXPTE N° 4010-126262-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°68	BERON CAROLINA GRACIELA	DNI	29021234

BARRIO 270 VIV.**EXPTE N° 4010-96833-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°129	ROCHI NELSON FERNANDO ANIBAL	DNI	27864345

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2019-15505057-GDEBA-DPTDIV**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº22	CASTAÑARES MARIA GABRIELA	DNI	26529835

BARRIO 24 VIV.**EXPTE Nº 2019-20258285-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº24	GAZZI GLORIA MARIA	DNI	18513738
		TAGHON OMAR ISMAEL	DNI	14072334

BARRIO 116 VIV.**EXPTE Nº 2019-20258259-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº76 MZ 5	GIL EMILIANO	DNI	36167813

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE Nº 4066-2980-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº14 MZ 26-E	LOPEZ ANGEL WENCESLAO	DNI	13834608

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV.**EXPTE Nº 2416-1531-2010-27**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Tira 33 Casa Nº4 PH55-269-10 JUAREZ ESTER MONICA DNI 21313464

BARRIO 52 VIV.**EXPTE Nº 2416-13607-2014-35**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº119 MZ I	MACEDO ANA GABRIELA	DNI	36068552

BARRIO 250 VIV.**EXPTE Nº 2416-2082-1990-118**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº89	CASARINI VANESA ELIZABETH	DNI	30728853
		RIVERO CRISTIAN EMIR	DNI	31000817

BARRIO 250 VIV.**EXPTE Nº 2416-1679-2010-37**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº16	GIANGRECO ANDREA LILIANA	DNI	14846214

BARRIO 404 VIV.**EXPTE Nº 2416-7513-2012-2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nº17 MZ 4	ABREGU AYELEN DAIANA	DNI	35612115
2	Nº11 MZ 5	VELAZQUEZ NATALIA VERONICA	DNI	25485909
		PARDO NARELLA ANDREA	DNI	40198596
3	Nº18 MZ 5	COLMAN LILIANA	DNI	28069930
4	Nº1 MZ 8	ROA LEGAL ARMINDA	DNI	92121099
5	Nº4 MZ 8	BENITEZ GALEANO ROSALINA	DNI	92994008
6	Nº11 MZ 8	MARTINEZ JOSEFA	DNI	14191072
		ACOSTA MARIA ELENA	DNI	95460644
7	Nº21 MZ 9	MARCHAN NORMA CRISTINA	DNI	17346084
8	Nº17 MZ 12	FAREL JUAN	DNI	24086980
		LOPEZ EVELIN MACARENA	DNI	38271610

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 2416-10462-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. MARIANO SAAVEDRA 777	QUARENTA CARLOS RAUL	DNI	20030601
		QUISPE NELIDA ROSA	DNI	18395828
2	PJE. MARIANO SAAVEDRA 781	ECHEVARRIA MARIA DANIELA	DNI	30713908

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2416-11761-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4 MZ 14-D	MELCHOR ERNESTO FABIO	DNI	21840028
		DULSAN ALICIA BIBIANA	DNI	23018417

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4090-35-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS ALAMOS N°545	VIZCAY SILVANA YANEL	DNI	33221834

BARRIO 17 VIV.**EXPTE N° 2416-12110-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 C MZ 8	CORNOU ISMAEL ANIBAL	DNI	27325944
		FIEBIG PATRICIA GRACIELA	DNI	23289911
2	Casa N° 4 D MZ 8	TOURN DANTE OSCAR	DNI	26839928

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pagatones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 2416-10452-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4 MZ 82-R	LEON JULIA INES	DNI	27009412
		CARABAJAL PATRICIO RAUL	DNI	26976551

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 4084-756-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°13 MZ 33	ABILA MIRIAM KARINA	DNI	24120654

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° 2416-10595-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°38	RIVERO PATRICIA VIVIANA	DNI	21009079
		NAVONE DIEGO ALFREDO	DNI	22163519

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Antonio de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2019-22849588-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	BLANES JUAN CARLOS	DNI	36735566
				ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 311 VIV.**EXPTE N° 2019-18692161-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	HERLEIN FELIPE FRANCISCO ANTONIO	DNI	22939084
2	Casa Nº12	LERICI ARACELI NANCY	DNI	17519802
		CICARE CARLOS NAHUEL	DNI	33851852
				ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2019-14477497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
			TIPO	NÚMERO	
1	Casa Nº1	54-35-02	QUEVEDO PEDRO EULALIO	DNI	24372269
			MORALES VANESA GRACIELA	DNI	30228574
2	Casa Nº2	54-35-02	RIOS ESTELA CLAUDIA	DNI	16201645
3	Casa Nº3	54-35-02	MARTIARENA STELLA MARIS	DNI	24557804
			SEITUN CARLOS ALBERTO	DNI	22149134
4	Casa Nº4	54-35-02	URBANO CARLOS LORENZO	DNI	22973508
			OVIEDO MARIA ANTONIA	DNI	22956917
5	Casa Nº5	54-35-02	RAFAEL JOHANNA JULIETA	DNI	26922578
6	Casa Nº6	54-35-02	DORADO LIDORO AGUSTIN	DNI	17328534
7	Casa Nº7	54-35-02	AMARILLA GOMEZ GLADYS BRUNILDA	DNI	92440866

8	Casa Nº8	54-35-02	NEDAF NORA RAQUEL	DNI	11817027
			FIERRO RICARDO HECTOR	DNI	11011884
9	Casa Nº9	54-35-02	GONZALEZ ANDREA YESICA	DNI	28390567
			CARMONA OSVALDO JAVIER	DNI	33702361
10	Casa Nº10	54-35-02	CALCAGNO MARIA DEL CARMEN	DNI	21444459
11	Casa Nº11	54-35-02	CAVAGNA JUAN JOSE	DNI	23053233
12	Casa Nº12	54-35-02	RISSOTTO NANCY PAOLA	DNI	29416091
			ROMEU JAVIER JOSE	DNI	33381354
13	Casa Nº13	54-35-02	ALANIS GABRIELA BEATRIZ	DNI	27943397
			ENRIQUE JORGE ALBERTO	DNI	22713016
14	Casa Nº14	54-35-02	SOSA ADRIANA VALERIA	DNI	28390625
15	Casa Nº15	54-35-02	PONCE MARIA CECILIA	DNI	25564412
16	Casa Nº16	54-35-02	ZALAZAR ANALIA RAQUEL	DNI	12929273
			VERA LUIS RODOLFO	DNI	16201772
17	Casa Nº17	54-35-02	NAVARRO CARINA LORENA	DNI	23957372
			RODRIGUEZ HUGO DANIEL	DNI	23346841
18	Casa Nº18	54-35-02	RAMIREZ VANINA ELIANA	DNI	28451440
19	Casa Nº19	54-35-02	CAYUN NELIDA CRISTINA	DNI	16621211
20	Casa Nº20	54-35-02	GARCIA PATRICIA VERONICA	DNI	25564541

BARRIO 16 VIV.**EXPTE Nº 2019-22674228-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9	CARINI SILVIA RAQUEL	DNI	17216366
2	Casa Nº11	MADREA GLADYS CARINA	DNI	23972733
3	Casa Nº12	OLIVERA GISELA BEATRIZ	DNI	29860531
4	Casa Nº13	MOLINA ANDREA SOLEDAD	DNI	26113440
5	Casa Nº14	FRANCHELA SANDRA SUSANA	DNI	20032370
6	Casa Nº15	CORIA MARIA DEL CARMEN	DNI	20653769

BARRIO 8 VIV.**EXPTE Nº 2019-22674258-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº2	AGUSTINA PATRICIA EDITH	DNI	25817526
		VILLEGAS WALTER RENEE	DNI	17748908
2	Casa Nº3	MINUCCI HECTOR JUAN	DNI	17748649
		MARCHESE MARIA SUSANA	DNI	23476350
3	Casa Nº4	NIEVAS MARIA LUISA	DNI	17748977
		SCONFIENZA MATIAS JAVIER	DNI	33096941
4	Casa Nº5	D'ERRICO ELISA CARMEN	DNI	5417003
5	Casa Nº6	RIVERO BLANCA ELIZABETH	DNI	21445166
6	Casa Nº7	CARRIL ROMINA VANESA	DNI	32066272
7	Casa Nº8	DELAMER ROCIO	DNI	34439622
		TESORO DIEGO MAXIMILIANO	DNI	29147247

BARRIO 24 VIV.**EXPTE Nº 2416-10484-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17 54-35-02	NICOLOFF SILVIA ALEJANDRA	DNI	35892765
		GONZALEZ RUBEN HECTOR FABIAN	DNI	30169813

BARRIO 497 VIV.**EXPTE Nº 2416-2104-2005-71**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº73	FUNES MARINA GISELA	DNI	34984689

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 258 VIV.**EXPTE Nº 4020-5313-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº17 MZ 64-C 17-1-96	DAVIES LUCIANA	DNI	25108768

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2019-21380155-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A PISO 1 DEPTO. A 97	CARRIZO JUAN ANTONIO	DNI	24181906
2	Torre B PB DEPTO. B 73	IBAÑEZ ZULMA ALICIA	DNI	12513130
3	Torre B PB DEPTO. B 108	BARRIOS OLGA MARGARITA	DNI	32987206
4	Torre B PB DEPTO. D 110	MARTINEZ JUAN CARLOS	DNI	18462581
5	Torre B PISO 1 DEPTO. A 114	CASTRESANO BEATRIZ ELBA	DNI	4756493
6	Torre B PISO 2 DEPTO. D 89	ISLAS PATRICIA AURORA	DNI	25936775
7	Torre B PISO 2 DEPTO. G 120	MANSILLA ROBERTO ALFREDO	DNI	16619973
8	Torre B PISO 3 DEPTO. B 128	SANCHEZ LUCRECIA	DNI	42135159
9	Torre C PB DEPTO. B 36	BENITEZ LUCAS SEBASTIAN	DNI	35953379
		ANDINO FLORENCIA MICAELA	DNI	38926034
10	Torre C PB DEPTO. C 131	LUNA STELLA MARIS	DNI	31022421
11	Torre C PB DEPTO. D 132	MUGURUZA BETIANA ELISABET	DNI	32781230
12	Torre C PISO 3 DEPTO. D 52	GOROSITO CRISTINA DE LOS ANGELES	DNI	17241520
13	Torre C PISO 3 DEPTO. D 153	TORRES MARINA YESICA	DNI	31231352
		DIAZ ARNALDO ALEJANDRO	DNI	31235169
14	Torre C PISO 4 DEPTO. D 160	URRIJOLA ERICA ESTEFANIA	DNI	36259385
15	Torre C PISO 5 DEPTO. A 164	VILLALBA OSCAR ALBERTO	DNI	24063960
16	Torre D PISO 7 DEPTO. B 23	COÑEQUIR JORGE DANIEL	DNI	14776584

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° 2416-6421-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°84 MZ 88	DISTEFFANO FABIO RENE	DNI	20032896

BARRIO 282 VIV.**EXPTE N° 2416-12966-2014-14**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	PEHUAJO N°227	TORRES JUAN CARLOS	DNI 34434323

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-9633-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°44	MARTINEZ DANIELA DE LOS ANGELES LOURDES	DNI	25577461

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4083-264-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°6 MZ 600-W	MARTINEZ RUBEN EZEQUIEL	DNI	33176942

BARRIO 104 VIV.**EXPTE N° 4083-221-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira 7 Casa N°80	TOSCANI YANINA BELEN	DNI	33196654

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1000 VIV.
DPTDIV****EXPTE N° 2019-19919520-GDEBA-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°364 MZ 13	ORTIZ MATILDE ALICIA	DNI	11220305

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 170 VIV.**EXPTE N° 2416-7488-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°117	ZENTRIGEN HORACIO MARTIN	DNI	10693488
		HOFFER MONICA MABEL	DNI	14678216
2	Casa N°120	PALACIO CARMEN PETRA	DNI	4620275
3	Casa N°122	GILES NORMA ESTHER	DNI	12363982
4	Casa N°125	GODOY MILTON	DNI	37182027
5	Casa N°128	ENRIQUES DE LA CUADRA CINTIA	DNI	41289096
		ENRIQUES DE LA CUADR JOAQUIN	DNI	38079167
6	Casa N°129	ARANDA HORACIO GABRIEL	DNI	13103093

BARRIO 15 VIV.**EXPTE N° 4043-1069-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOLA MORA 253	ARMESTO GONZALO NICOLAS	DNI	28795421
		PALMA PAOLA LORENA	DNI	27624756

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 4043-1746-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ 32-B	PALMA ROMINA MARIEL	DNI	26832826
2	Casa N°16 MZ 33-A	ORELLANO CRISTIAN RAUL	DNI	31419948
3	Casa N°17 MZ 33-A	CASTRO BORDA MARIA EMILIA	DNI	32973228
4	Casa N°6 MZ 33-B	DUPRE MARCELA EDITH	DNI	29579941

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 124 VIV.**EXPTE N° 2416-1840-2010-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°51 PH29-5-95	ELIZALDE LEANDRO MAXIMILIANO	DNI	35184966
		ELIZALDE MARCOS LUIS	DNI	32432622

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 303 VIV.**EXPTE N° 2019-19126517-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 3 PISO 2 DEPTO. B	URIARTE VIVIANA SILVINA	DNI	22689419
		URIARTE NATALIA BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	24268135
2	ESC 3 PISO 3 DEPTO. A	ROSALES SOFIA SALOME	DNI	34056903
		ROSALES MELISA ANTONELA	DNI	36301751
3	ESC 5 PB DEPTO. C	ACUÑA LUIS ADOLFO	DNI	10217211
4	ESC 6 PB DEPTO. D	LEDESMA LEANDRO EZEQUIEL	DNI	31777349
		TORRES ERIKA IVANA	DNI	31952496
5	ESC 7 PISO 3 DEPTO. C	MACHADO SARA	DNI	6385642
6	ESC 9 PISO 1 DEPTO. C	ALMIRON NORMA BEATRIZ	DNI	17720227
7	ESC 10 PISO 3 DEPTO. C	LOPEZ NILDA NOEMI	DNI	16290462
8	ESC 11 PISO 1 DEPTO. C	LEGUIZA MARIA CRISTINA	DNI	17984329
9	ESC 11 PISO 3 DEPTO. A	PERALTA ARACELI SILVINA	DNI	23681687
		GOMEZ ADRIAN ALEJANDRO	DNI	24179250
10	ESC 11 PISO 3 DEPTO. D	CUENCA CUENCA DIEGO ARMANDO	DNI	32602737
11	ESC 14 PB DEPTO. A	VILTE BENJAMIN	DNI	8184109
12	ESC 15 PISO 1 DEPTO. A	ARROYO ELVIRA POLONIA	DNI	1736670
13	ESC 16 PB DEPTO. A	MOYANO CELESTE VERONICA	DNI	30218636

		DIÑEIRO ELVIRA NOEMI	DNI	11371215
14	ESC 17 PISO 3 DEPTO. D	SOSA PAOLA ROMINA	DNI	30365697
15	ESC 19 PISO 1 DEPTO. B	MANTARAS MONICA GRACIELA	DNI	18656799
16	ESC 19 PISO 3 DEPTO. A	ANTILLANO EDUARDO JOSE	DNI	18436661
		NOVAL MERCEDES NELIDA	DNI	17874912
17	ESC 21 PB DEPTO. B	ROMERO ELSA NORMA	DNI	6393769
		SEGOVIA MIGUEL ANGEL	DNI	13401236
18	ESC 25 PB DEPTO. C	VASSALLO NOELIA ALEJANDRA	DNI	35647723
		NUÑEZ MARIO ALBERTO	DNI	33558266

BARRIO 176 VIV.**EXPTE N° 2019-19126436-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	LUNA JOSE ARTURO	DNI	16733026
2	Casa N°2	ACUÑA ORLANDO SEBASTIAN	DNI	32101406
		AGUIAR LAURA DANIELA	DNI	38118431
3	Casa N°3	OVEJERO ANA MARIA KARINA	DNI	24052588
4	Casa N°4	GALLARDO ROQUE LEONIDAS	DNI	17057157
5	Casa N°5	DIAZ DELPINO RENE	DNI	14999286
6	Casa N°6	GOMEZ MARIANA ELIZABETH	DNI	37533849
		OJEDA OSCAR ALBERTO	DNI	37168403
7	Casa N°7	SANCHEZ MIRIAN ERIKA	DNI	18857201
8	Casa N°8	SANCHEZ SOLEDAD ROSALIA	DNI	18857549
9	Casa N°9	PONCE PAULA ELENA	DNI	29488702
10	Casa N°10	VILLALBA VIVIANA ELIZABETH	DNI	30113560
		CARNICHELLI ANDRES RAMON	DNI	23268375
11	Casa N°11	SANCHEZ RAMONA ISABEL	DNI	24391886
		GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI	18540525
12	Casa N°12	SANCHEZ NANCY MABEL	DNI	25815430
		PERALTA CLAUDIO OSCAR	DNI	21637518
13	Casa N°13	NAVARRO ADRIANA MABEL	DNI	39593628
		CONTRERAS JUAN ANDRES	DNI	27156718
14	Casa N°14	DURE YANINA SOLEDAD	DNI	36560442

		BENITEZ ENZO SIMON	DNI	35013741
15	Casa Nº16	RAMIREZ ERMELINDA	DNI	5757839
16	Casa Nº17	OZUNA JOSE LUIS	DNI	32731853
		DE LA COSTA TERESA INES	DNI	36646550
17	Casa Nº18	OZUNA LAURA BEATRIZ	DNI	36475257
18	Casa Nº19	RAMIREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	20094411
		OZUNA MARIO ENRIQUE	DNI	18391998
19	Casa Nº20	FERNANDEZ AZUCENA DEL VALLE	DNI	21089365
		BENITEZ ALBERTO DANIEL	DNI	22152132
20	Casa Nº21	SILVA SONIA LORENA	DNI	26442805
21	Casa Nº22	GONZALEZ GUILLERMO JAVIER	DNI	14755430
		GODOY MARIA IRIS	DNI	21427004
22	Casa Nº23	TOLOSA SANDRA ALICIA	DNI	18483047
23	Casa Nº25	GOMEZ ADRIANA BEATRIZ	DNI	36900948
24	Casa Nº26	CACERES ROMINA SOLEDAD	DNI	28895312
		ROMERO OSCAR ALEJANDRO	DNI	30112991
25	Casa Nº27	CORIA NANCY BEATRIZ	DNI	20715153
26	Casa Nº28	PEREYRA ANGELA BEATRIZ	DNI	22216457
		ZALAZAR JORGE LUIS	DNI	31634899
		DIAZ AMANDA CRISTINA	DNI	34102817
27	Casa Nº29	CEJAS SARA MELISA	DNI	33909685
28	Casa Nº30	GALLARDO MARTA LILIANA	DNI	18394799
29	Casa Nº31	BILLORDO MARIA GRACIELA	DNI	18530782
		GALLARDO OSCAR RODOLFO	DNI	14658303
30	Casa Nº32	ROJAS MARIA ELENA	DNI	22275657
		SANCHEZ GABINO RUBEN	DNI	21540530
31	Casa Nº33	CONTRERAS NATALIA EVANGELINA	DNI	28500619
		SANCHEZ CLAUDIO DAVID	DNI	18848757
32	Casa Nº34	ROJAS EDITH MICAELA	DNI	39168904
33	Casa Nº35	FERNANDEZ DAIANA BELEN	DNI	43300718
		VALOR RAMIRO JULIO EZEQUIEL	DNI	36900995
34	Casa Nº37	CHIAPE FLORENCIA DOMINGA	DNI	5961168
35	Casa Nº38	TOLOSA ELIZABETH CELESTE	DNI	35299921

36	Casa Nº39	BENITEZ LAURA MARCELA	DNI	26618203
		ALARCON MARTIN EZEQUIEL	DNI	27747582
37	Casa Nº40	BENITEZ MARINA SOLEDAD	DNI	27801476
		MOSCHEN DOMINGO ALEJANDRO	DNI	24132130

BARRIO 176 VIV.**EXPTE Nº 2019-20858867-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº24	GODOY ARACELI MARINA	DNI	27572688
2	Casa Nº36	OJEDA EDUARDO OVIDIO	DNI	28254406

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. SOLIDARIDAD Y 8 VIV. TRABAJAR**EXPTE Nº 4093-6397-2010**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº25	PONTIGGIA MARIA EMILIA	DNI	27116561
1	Lote Nº10 MZ 34-E	TELLECHEA FAUSTO	DNI	27830971

BARRIO 36 VIV.**EXPTE Nº 4093-14028-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº8 MZ 43-A 88-32-80	BONARRIGO ANTONIA ANGELICA	DNI	4748595

BARRIO 32 VIV.**EXPTE Nº 4093-7506-2014**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALVEAR Nº671	VALDEZ DOLLY NELLY	DNI	2932972

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 223 VIV.**EXPTE N° 2416-3964-2001-115**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°25 MZ 182-B	HELMER NESTOR	DNI	26800801
		ROMERO MARIA ALEJANDRA	DNI	33032676

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2019-21721613-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°54	DIAZ CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	22571709
2	Casa N°177	GIMENO MANUELA	DNI	43172451
3	Casa N°202	JORDANA NOEMI GLADYS	DNI	17644935
4	Casa N°204	RAUCH ROMINA PAULA	DNI	25557381
5	Casa N°214	PETROCELLI PERLA ETEL	DNI	12137001
6	Casa N°228	SEPULVEDA ARZOLA NADIA MARIAN	DNI	31761529
7	Casa N°240	FEULA ELBA ESTER	DNI	6059422

BARRIO 78 VIV.**EXPTE N° 2416-10352-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24	PARDO RODOLFO OSVALDO	DNI	4380046
		ESTANISLAO ALICIA NELIDA	DNI	4785267

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 128 VIV.**EXPTE N° 2416-9970-2013-2**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	E. ROSAS 1776	URRETABISCAYA HECTOR SERGIO	DNI 12863413
		VEGA MARIELA PATRICIA	DNI 20877105

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° 400-1603-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	ATLANTICO SUR 3437	SANDOVAL CRISTIAN RUBEN	DNI		25447096
		MARTINEZ PAOLA DANIELA ARGENTINA	DNI		32450199

BARRIO 82 VIV.**EXPTE N° 2019-21965661-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°72 MZ 237-C	BORDA FACUNDO	DNI		30520229
		FERRO MARIA EMILIA	DNI		33254276

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 4019-3336-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°45 MZ 10-C	MAISON MARTA SUSANA	DNI		11641114

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 110 VIV.**EXPTE N° 4067-7462-2018**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°84	ZABALA ALAN ESTEBAN	DNI 40882681
		PINO LOURDES DINESE	DNI 42414335
ago. 20 v. ago. 23			

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 2416-2043-2010-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 20-5-99	GONGORA GUSTAVO ALFREDO	DNI	29908091
ago. 20 v. ago. 23				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-535-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 5 MZ 44	MAIDANA MARTA SUSANA (25%)	DNI	25681823
		AGUIRRE SEBASTIAN DANIEL (25%)	DNI	25545211
		AGUIRRE FELIX OSCAR (50%)	DNI	4984451

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-522-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 21 MZ 56	RUIZ FABIAN PEDRO (25%)	DNI	25681339
		MARTINEZ SILVIA ELIZABETH (25%)	DNI	23261974
		CARBONELL SUSANA JULIA (50%)	DNI	14408112
ago. 20 v. ago. 23				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2019-17907098-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3 MZ 146-B	ROSAS CRISTINA ELISABET	DNI	32988660
		CORREA JUAN CRUZ	DNI	32127791
2	Casa N°5 MZ 146-B	CARDOSO MAURO DANIEL	DNI	28441495
		ROSELLI ESTEFANIA SOLEDAD	DNI	34622742
3	Casa N°27 MZ 146-B	CORDOBA ANDREA FABIANA	DNI	22005332
		URIBE GERARDO DANIEL	DNI	16120971
4	Casa N°28 MZ 146-B	ELIZALDE MIRTA HILDA	DNI	11392841
5	Casa N°32 MZ 146-B	FLORES LEANDRO AGUSTIN	DNI	35126654
		FLORES VALENTINA	DNI	33192741
		FLORES NICOLAS MARTIN	DNI	32533442

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4056-8161-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27 MZ 7	DIAZ NADIA YESICA	DNI	32958967
		BASUALDO EBER ANDRES	DNI	30382397

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4040-3203-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3 MZ 19-C	SAURO MARIA CRISTINA	DNI	10883319

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4040-2793-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	RIVERO SUSANA HAYDEE	DNI	5780077

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2019-13832641-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 ESC 6 PISO 3 DEPTO. 313	ANDRETTA INES BEATRIZ	DNI	5315942

BARRIO 504 VIV.**EXPTE N° 2019-14729018-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-1 PISO 2 DEPTO. C	CARRIZO MARCELO JAVIER	DNI	25733609
2	Torre -1 PISO 2 DEPTO. C	AYALA JORGE	DNI	4706088
		AYALA JORGE ARIEL	DNI	25310780

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 2019-13830900-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°32 MZ 81	RIZZITANO JUAN MANUEL	DNI	25251392
		MAZA ELISA DEL ROSARIO	DNI	24805553

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2019-13832470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 ESC 3 PB DEPTO. 5	TURRI JORGE DANIEL	DNI	13722745
		REY ALICIA BEATRIZ	DNI	17839669

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2019-13832582-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 ESC 1 PISO 1 DEPTO. 112	ZACHARSKI MARIA DEL CARMEN ELISA	DNI	14117626

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2019-13832708-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -11 ESC 11 PB DEPTO. 20	ROSCIANO JULIO DANIEL	DNI	17400417

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.**EXPTE N° 2416-12240-2014-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ C	MIGUES MARIO GABRIEL	DNI	27626366
		IBALO GLADYS NOEMI	DNI	24238110

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 2019-18041238-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CATRIEL N°1264 ACOSTA ANDREA MARINA	DNI	27882710
2	CATRIEL N°1364 CANABAL EVANGELINA ELIANA	DNI	28568327
3	LAVALLE N°646 RUIZ LUCIANA VALERIA	DNI	29343344
4	MADRES DE PLAZA DE MAYO PERALTA MYRIAN EVANGELINA N°645	DNI	23987947
5	MADRES DE PLAZA DE MAYO RODRIGUEZ LUCRECIA SABRINA N°654	DNI	28568454
	FIGUEROA MARCO ANTONIO	DNI	31378455
6	RICARDO BALBIN N°653 CALLERI ANDREA	DNI	25651892
7	RICARDO ROJAS N°1291 GADEA NELIDA RAQUEL	DNI	31378402
8	RICARDO ROJAS N°1313 BAIGORRIA CARMEN VANESA	DNI	27882805
	VIÑALES ROBERTO MAURICIO	DNI	30621631
9	RICARDO ROJAS N°1385 YAÑEZ CAMILA	DNI	40242498
10	RIVADAVIA N°626 JALIL MARIA NATALIA	DNI	26022574
11	RIVADAVIA N°631 CARRIZO YANINA BEATRIZ	DNI	28568411
12	RIVADAVIA N°632 RECOFSKY BIBIANA NOEMI	DNI	24712499
13	RIVADAVIA N°653 ALBO ANDREA ANABELLA	DNI	30019137
14	RIVADAVIA N°667 TOLOSA BERNARDITA	DNI	40978300
15	RIVADAVIA N°668 CABRERA GERARDO ANGEL	DNI	24150377
16	LOC.SAN JORGE ROMERO ANGELA CARMEN	DNI	17703367
17	LOC.SAN JORGE VENECIANO VIVIANA LUJAN	DNI	26228055

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 279 VIV.**EXPTE N° 2416-4589-2006-26**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PUERTO SAN CARLOS 622	MOLINERIS LEANDRO DANIEL	DNI	33057587
		COVERI NERINA SAMANTA	DNI	35452258

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 3936 VIV.
2013-35**

EXPTE N° 2416-8877-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 34-C PISO 3 DEPTO. D	BILBAO JESICA PAOLA	DNI	30082546

**BARRIO 3936 VIV.
2013-59**

EXPTE N° 2416-8877-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 52 PB DEPTO. C	SANTANDER SANDRA ELIZABETH	DNI	18299596

BARRIO 302 VIV.

EXPTE N° 2416-8122-1992-61

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°486	ALLENDE MARIA DELIA	DNI	11357127

BARRIO 66 VIV.

EXPTE N° 2416-8122-1992-63

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°487	GUERRERO ROJAS JOSE MARIA	DNI	92869338
		GAUNA GISELA VANINA	DNI	31522001

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 4003-6634-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31 MZ 19	VALOR AYELEN DAIANA MACARENA	DNI	42544362

**BARRIO 3936 VIV.
2016**

EXPTE N° 4003-27520-

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 33-A PISO 2 DEPTO. D	FARIAS ANDRES ALEJANDRO	DNI	7828156
		BLASQUEZ MARIA ISABEL	DNI	5086609

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 4003-45081-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°376	MENTASTI ESTELA MARINA	DNI	22079755

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.**EXPTE N° 2416-12991-2014-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°50	CEDRON LAURA ALICIA	DNI	26234385
		VENTURINO ADRIAN FERNANDO	DNI	18291344

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 4114-49-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ 16-B	VALLEJOS MARTA FRANCISCA	DNI	5474782
		FLORES MARTIN ANTONIO	DNI	5256379
2	Lote N°2 MZ 16-B	SUAREZ LIDIA ANGELICA	DNI	10105667
3	Lote N°3 MZ 16-B	FLORES ALBERTO	DNI	13210052

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2019-18041110-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°26 MZ 94	BUSTAMANTE PAULINA FATIMA	DNI	17187227

ago. 20 v. ago. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4030-142994-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 N° 1430 E/ B3 Y B4	DE LEON MARINA NOEMI	DNI	32279618

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 2416-1271-2010-21**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 2 N°1258 E/B6 Y B7	ITURRES LAURA INES	DNI	36868703
		BARNECHEA LUCAS EMMANUEL	DNI	34369948

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 2019-23945393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN AGUSTIN N°371	QUESTA GUSTAVO JAVIER	DNI	29951171
2	SAN AGUSTIN N°395	SAVE ANA MARIA	DNI	25679751
		LEGARRALDE CESAR ARIEL	DNI	25679573

BARRIO 139 VIV.**EXPTE N° 2019-23945495-GDEBA-DPTDIV**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº121 MZ 35-CE	ARCE RICARDO ENRIQUE	DNI	21845329
		MARTINEZ MARIA CAROLINA	DNI	22840990
ago. 20 v. ago. 23				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 202 VIV.**EXPTE Nº 2416-8817-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº6 MZ B	TOLEDO ELIZABETH ROSIO	DNI	33933840
		GONZALEZ GASTON ALEJANDRO	DNI	31987842

BARRIO 202 VIV.**EXPTE Nº 2416-2782-2000-32**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5 MZ A	BRANDAN GABRIELA SOLEDAD	DNI	28632007
		DE GIUSEPPE MAURO	DNI	28750096
ago. 20 v. ago. 23				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 308 VIV.**EXPTE Nº 2416-13761-1998-42**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº122 MZ 5	CAMPERO ARGENTINA EUSTAQUIA	DNI	10108452
		COLOMBANI EMILIANO MARTIN	DNI	28023648
ago. 20 v. ago. 23				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 352 VIV.**EXPTE N° 2019-17208471-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°340	EMMERICH CARLOS ALBERTO	DNI	11289520
		EMMERICH HECTOR DANIEL	DNI	11522721
2	Casa N°352	MARIÑO RAFAEL PEDRO	L.E	5450652
3	Casa N°363	MUÑOZ ELISABET	DNI	6230580
4	Casa N°390	PANIAGUA JORGE LUIS	DNI	14167532
		FARIÑA JULIA NILDA	DNI	16086378
5	Casa N°394	ALTAMIRANO JOVINO HUMBERTO	DNI	10601361
6	Casa N°395	BARRETO RICARDO	DNI	568021
7	Casa N°396	ANASTASIO NORMA EDITH	DNI	3920455
8	Casa N°399	DESIMONE ALICIA DELIA	DNI	10208421
9	Casa N°402	JAUREGUI BLANCA AZUCENA	DNI	16160772

BARRIO 352 VIV.**EXPTE N° 2019-19611528-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°371	BAIGORRIA IRMA LUJAN	DNI	5156317
		LEGUIZA BLANCA GREGORIA	DNI	20058016
2	Casa N°407	ORELLANO MARCELO RAUL	DNI	18360098
		VILLEGAS ROSARIO BEATRIZ	DNI	18665691
3	Casa N°418	TAYLOR GABRIELA ELIZABETH	DNI	16560050
4	Casa N°465	BRAVO ADELA	DNI	17663042
5	Casa N°483	RUSSO MARIANA INES	DNI	14324569
6	Casa N°497	IGLESIAS ROBERTO HUGO	DNI	7701393
		CLERMON MARIA ESTER	DNI	10854196

ago. 20 v. ago. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Inscripción de Evaluadores

Período 2020 – 2023

POR 3 DÍAS - La Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, sita en la calle 13 entre 47 y 48 Primer Piso, comunica a los Bancos de inversión, Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina o Estudios de Auditoría con más de diez (10) años de antigüedad a los efectos de desempeñarse como evaluadores, que a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 15 del mismo mes y año, (primera quincena de octubre) dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere al art. 262 de la Ley 24.522, según modificación dispuesta por el art. 32 de la Ley 26.684. El reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto y los formularios de solicitud de inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de las Cámaras 1ra. y 2da.

ago. 21 v. ago. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Inscripción de Enajenadores

Período 2020 – 2023

POR 3 DÍAS - La Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, sita en la calle 13 entre 47 y 48 Primer Piso, comunica a los Señores Martilleros Públicos, Bancos Comerciales o de Inversión, Intermediarios Profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada a los fines del ejercicio de la tarea de enajenación, que a a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 15 del mismo mes y año, (primera quincena de octubre) dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere al art. 261 de la Ley 24.522. El reglamento, conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto y los formularios de solicitud de inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de las Cámaras 1ra. y 2da.

ago. 21 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

POR 5 DÍAS – En el marco del Expediente N° 21.100-312.219/2018 relacionado con el incumplimiento de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 34/09 y N° 52/10 con la firma América Blindajes S.A. y N° 32/09 con la firma ABPC S.A. y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 66 del Decreto N° 7647/70), ello con el objeto de intimar a las citadas firmas respectivamente, a integrar en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles el importe actualizado, de la sanción establecida por Resolución N° 1814 de fecha 9 de agosto de 2013, en la suma de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres centavos (\$ 31.368.531,33) y en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Tres Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.884.093,48), ello, de acuerdo al cálculo realizado por el Área Jurídico Contable dependiente de la Dirección General de Administración en providencia N° PV-2019-07775062-GDEBA-DGAMSGP, el cual ha sido intervenido por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio Seguridad mediante IF-2019-10170057-GDEBA-DLMSEGCGP, acreditando en dicho plazo el pago realizado con la constancia del Depósito efectuado a la Cuenta Fiscal 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia. La parte resolutive de la Resolución antes mencionada, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “La Plata, 9 de agosto 2013. Visto:...Considerando:...Resuelve:...Artículo 1°: Rechazar la presentación efectuada por la firma América Blindajes S.A. de fecha 16 de enero de 2012, atento a que la empresa proveedora no acreditó los presupuestos de hecho invocados en forma fehaciente ni el perjuicio alegado –esto es, la ruptura de la ecuación económico financiera, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones vigente y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 2°: Rescindir los contratos formalizados con la firma América Blindajes S.A. y con la firma ABPC S.A., por el incumplimiento parcial contractual en el que incurrieron respecto de las órdenes de compra N° 34/09 y N° 52/10 y N° 32/09, respectivamente, emitidas en el marco de la Contratación Directa N° 138/08, por los argumentos expresados en los considerandos de la presente. Artículo 3°: Aplicar a las firmas América Blindajes S.A. y ABPC S.A. las sanciones previstas por el artículo 74, inciso 3, apartado b) del Reglamento de Contrataciones vigente, por el incumplimiento parcial contractual citado en el artículo segundo y de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 4°: Imponer a las firmas América Blindajes S.A. y ABPC S.A. –en consecuencia de lo dispuesto en el artículo tercero- el cargo deudor por un monto total de pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 18.683.978,40) y pesos un millón ciento veintidós mil doscientos diecinueve (\$ 1.122.219), respectivamente, en concepto de pérdida proporcional de la garantía por incumplimiento parcial de los contratos, atento a lo que surge de las consideraciones vertidas en la presente. Artículo 5°: Autorizar a la Dirección General de Administración a deducir el monto del cargo impuesto por el artículo cuarto, de las facturas emergentes u otras que estén al cobro o en trámite, y de las garantías –si las hubiere- correspondientes a las firmas América Blindajes S.A. y ABPC S.A., atento a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones vigente. Artículo 6°: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de la iniciación del procedimiento previsto por el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones vigente, con entrega de copias debidamente certificadas. Artículo 7°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las firmas América Blindajes S.A. y ABPC S.A., comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal, Ministro de Justicia y Seguridad.

ago. 21 v. ago. 27

Balances

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

POR 1 DÍA - Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31
DE DICIEMBRE DE 2018

Comparativo con el Ejercicio
anterior

ACTIVOS	31/12/2018	31/12/2017	PASIVOS	31/12/2018	31/12/2017
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota nro.2)	\$ 2.878.440,06	2.120.434,88	Cuentas por pagar (Nota nro.6)	\$ 2.121.033,69	245.491,56
Inversiones (Anexo II)	\$ 3.000.000,00	1.750.000,00	Cargas Fiscales (Nota nro.7)	\$ 66.410,62	45.512,37
Cuentas a cobrar por Concesiones			Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota nro.8)	\$ 713.544,73	757.039,39
Otorgadas (Nota nro.3 y Anexo I)	\$ 26.753.222,17	20.661.232,21	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro.9)	\$ 360.000,00	360.000,00
Otras Cuentas a Cobrar (Nota nro.3)	\$ 1.368.949,69	652.170,03			
Cargos Diferidos (Nota 4)	\$ 0,00	0,00			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 34.000.611,92	25.183.837,12	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 3.260.989,04	1.408.043,32
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVOS NO CORRIENTES		
Bienes de Uso (Anexo III y Nota nro.5)	\$ 322.189,19	391.520,65	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro. 9)	\$ 18.291.865,00	18.651.865,00
Otros Activos No Corrientes (Nota nro.5)	\$ 5.001.624,96	7.446.555,25		18.291.865,00	18.651.865,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 5.323.814,15	7.838.075,90	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$	
			TOTAL PASIVO	\$ 21.552.854,04	20.059.908,32
			INGRESOS DIFERIDOS (Nota nro. 10)	\$ 18.861.336,84	18.871.999,94
			TOTAL PASIVO E INGRESOS DIFERIDOS	\$ 40.414.190,88	38.931.908,26
			PATRIMONIO NETO		

			Según Estado Contable correspondiente	\$	-1.089.764,81	-5.909.995,24	
TOTAL ACTIVO	DEL \$	39.324.426,07	33.021.913,02	TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	\$	39.324.426,07	33.021.913,02

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.

Laura I. Scotti, Contadora. **Esteban F. Galera**, Administrador. **Carlos E. Amud**, Administrador General.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VICTOR JOSE ESPINOLA, D.N.I. N° 28.587.317 con domicilio en Suipacha N° 5863 de la localidad de Billinghamurst, Partido de General San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose María Sacco Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se informa que ELIGGI RICARDO y ELIGGI ALEJANDRO DANIEL (SH), transfiere a Eliggi-Eliggi (S.R.L.) en adelante un local comercial con actividad principal como venta de repuestos para automóvil ubicado en la Calle 32 N°1075 de la localidad de La Plata, reclamos de ley en el mismo domicilio. Gustavo Elías Bressa, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que LAURA ROSA OLIVERA VOLANTE transfiere el fondo de comercio, Lavamax (lavadero de ropa) sito en República de Líbano 1632 Avellaneda, libre de todo gravamen a Darío Javier Acate. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS. **I. Casanova**. DEXING CHEN vende a Weng Changying Autoservicio con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Marconi 4786 I. Casanova. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Se hace saber que el Sr. GABRIEL MARTIN PEREIRA DNI 32.977.872 CUIT N° 20-32977872-0 con domicilio en Bussolini 4069 Partido de José C. Paz anuncia que ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Productos de Granja (aves y huevos) sito en la calle Monteagudo 5303, José C. Paz, Hab. Municip. N° 121286 a favor de Daniela Belen Pereira DNI 34.154.324 CUIT N° 27-34154324-5 con domicilio en Altube 3229 Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CAPURZIO MARIBELDA IRIS, Cuit 27-12034204-0. Transfiere a Rimoli Gabriela Inés, Cuit 27-24110272-1 Fondo de Comercio, Despacho de Pan y sus Derivados, ubicado en la calle San Lorenzo 3235 Partido de San Martín. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Burzaco**-NETCOFF NICOLÁS, Vende Cede y Transfiere el fondo de comercio de Taller de Tornería sito en la calle Roca N° 155 de Burzaco, Pdo.de Alte.Brown, Pcia.de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 13123 libre de pasivo y con personal a Netcoff Marcelo Roberto. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. FLORENCIA VICTORIA LEIRO, CUIT 27-32692791-6, transfiere a Boden Ceramics SRL, CUIT 30-71600038-5, el fondo de comercio de Syria, venta de porcelanatos, sanitarios y griferías, sito en Panamericana Este 2360, Ruta 9, km 46, Local 11 y 12, Ing. Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. CONTI ELSA VERÓNICA DNI 20.267.975 transfiere fondo de comercio del rubro de Fábrica y venta al por menor de Pastas Frescas situado en la calle Churich N° 354 de la Ciudad de Garín a la Sra. Bertin Claudia Noemí DNI 13.884.961. Reclamos de ley en el mismo comercio.

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Luis Lagomarsino**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón social HUANG WUMING, CUIT: 20-94028589-6. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sitio en la calle Av. Constitución Ruta 26 N° 1300, localidad de Luis Lagomarsino, a favor de la Razón social Paiva Báez Cristian, CUIT: 20-94660667-8, bajo el expediente de habitación N° 16518/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la razón social YANG HUANG QIN CUIT: 20-94260500-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro Auto Servicio Cex Los Jazmines sito en la calle Castro Franco N° 3221 de la ciudad/localidad Del Viso, partido Del Pilar, a favor de la razón social Chen Feng Qin, CUIT: 27-95225844-9, expediente de habitación N° 9906/06. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El Sr. DIEGO EZEQUIEL CASAÑA BUENO con DNI N° 29.228.430, y CUIT 20-29228430- 7 con domicilio Amenado 3145, de la Localidad de Mármol y Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de a Avicola Huevo Rico SRL CUIT 30-71647309-7, con domicilio legal en Ruta de la Tradición 498 Localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Destinado al rubro de Venta al Por Mayor y Por Menor de Huevos, Aves y Productos de Granja y de la Caza, sito Ruta de la Tradición 498 Localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Diego Ezequiel Casaña Bueno, Titular.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DANIEL ADRIAN DESCALS con domicilio legal en calle Matheu 3851, Piso 4º, depto. B Pdo. de San Martín vende a Joaquín Alfredo Maria Ratti con domicilio legal en la calle Francia 1964 de la Localidad de Vicente López, el fondo de comercio "Obelix Crosstraining" del rubro de Gimnasio en local cerrado - venta de jugos y bebidas sin alcohol, sito en Ayacucho 2496 Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. INGUI Y INGUI S.H. Transfiere a Lynn Federico Patricio la Industria Metalúrgica – Tornería sito en 41 Bahía Blanca 4361 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ISABEL LUISA PAGNOTTA vende fondo de comercio a Tatiana Mariel Ghidotti de Pago de Impuestos y Servicios de Rapipago sito en Artigas 6032 de Villa Ballester Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. ZHANG MAO FENG transfiere a Ying Fang la Habilitación de la Carnicería – Verdulería – Fiambrería – Despensa – Granja – Despacho de Pan – Art. de Limpieza – Bazar y Perfumería (sistema de autoservicio) sito en la calle 44 Pte. Arturo Illia N° 1445 Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROELIA S.R.L. transfiere a Grusoni S.R.L. la habilitación del comercio de Venta de Ropa Interior Femenina y Masculina – trajes de baño y accesorios sito en la calle 52 Belgrano N° 3519 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. LIN XIOHONG - DNI. 94.033.121 - CUIT 27-94033121-3 transfiere Fondo de Comercio Verdulería, Carnicería, Despensa, Mercadito sito en (75) Artigas N° 5939/43 de V. Ballester, San Martín, Bs. As. a Lin Xiaofeng, reclamos de ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE LUIS AGUILAR DNI 33.555.371. Hace saber que vende, cede y transfiere a Juan Miguel

Choquevillca DNI 35.065.871, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta al Por Menor de Frutas y Verduras y Anexos, sito en la Av. San Martín 814, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Martínez**. Se avisa que PAZO JOSE SERAFIN, con DNI 7.616.677, transfiere Fondo de Comercio de Empanadas, sito en Av. Fleming 1750, Martínez, a Cutolo Emiliano Gabriel, DNI 30.595.734. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que ROSSANA FERNÁNDEZ ESQUIVEL con D.N.I. 94.624.449 con domicilio en la calle 1122 N° 2364 de la Localidad de Florencio Varela, vende Fondo de Comercio Rubro Granja y Verdulería ubicada en la calle 1149 N° 1082 de la Localidad de Florencio Varela a Mónica Beatriz Castaño D.N.I. 23.504.652.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Sra. ANA BEATRIZ DI BATISTA, DNI 5.400.084, domiciliada en Patagones 1202 Ciudad de Morón, anuncia transferencia del 100% fondo de comercio de su propiedad, destinado al Rubro Cotillón "Mi Fiestita Feliz" Municip. Leg N° 1106952, sito en Patagones 1202 Ciudad de Morón, a favor del Sr. Guillermo Leonel Sánchez DNI 20.428.196 domiciliado en Carlos Calvo 2420 Ciudad de Morón. Para reclamos de ley se fija domicilio en Patagones 1202 de la Ciudad de Morón.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, la Sra. VIVANI MÓNICA VIVIANA, DNI N° 17.816.238, domiciliada en Avda. 120 N° 281 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Ferretería" que gira bajo su nombre, sito en Avda. 120 N° 446 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Habilitación: Legajo 43847-2, Expediente: 46870/95; al Sr. Marcos, Ricardo Omar, DNI N° 30.192.551, domiciliado en calle 518 bis N° 2700 e/ 21 y 22, La Plata. Reclamos de Ley en domicilio de calle 20 N° 590, La Plata.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razon social XU ZUTIAN CUIT: 20-95028838-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del Rubro Venta de Artículos de Librería, juguetería, Bazar, Artículos de Ferretería, Perfumería, Marroquinería y Regalería sito en la calle Valentin Gomez N° 7087 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Fang Jiaying, CUIT 23-95970072-9, expediente de habilitación N° 5944/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Sr. ALBERTO MELHEM VILLA DNI N° 29.397.544 con domicilio en Neuquén 3544 de esta Ciudad de Mar del Plata, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Restaurant, Anexo Parrilla que gira bajo el nombre "Faustino Restaurant Argentino" sito en Urquiza 5020 de Mar del Plata a Centrales Asociadas de Turismo S.A. (en formación) con domicilio en calle Garay 1382 2° "B" de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en Hipólito Yrigoyen 2184 Piso 1° Of 3° de Mar del Plata (lunes a viernes de 10:00 hs a 14:00 hs.). Mar del Plata de agosto de 2019. Alberto Melhem Villa, Titular.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DIAS - **La Plata**. DE LA TORRE LUCAS J. CUIT 20-28769822-5. Transfiere a Palacios Luciano E. CUIT 20-30464522-9, el fondo de comercio de GIMNASIO LAS TEJAS, sito en 36 N° 137, la Plata, reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 21 v. ago. 27

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de septiembre de 2019 a las 15:00 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16:00hs. en 2ª Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio

cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio. El directorio. Agustín Seratti. Abogado.

ago. 15 v. ago. 22

BACAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2019, a las 17.30 hs, en 1º Convocatoria y a las 18 hs. en Segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950. Hector O. Silvapobas, Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

MUEBLERIA SAN MARTÍN - Isaac Meschiany e Hijos S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2019 a las 17:30 hs. en 1º Convocatoria y, a las 18:00 hs., en 2ª Convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de calle 53 n° 348, piso 4º de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio 2018/2019.

3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

5) Convalidación de la Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 2011.

6) Asignación de cargos para la integración del Directorio. Designación de Síndico titular y suplente.

7) Consideración de autorización para la venta/realización de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Salomón Meschiany, Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT: 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de setiembre de 2019, en primera convocatoria a las 12,00 horas y en segunda convocatoria a las 13,00 horas, en su sede social de Soler Nro. 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

3) Asignación de Honorarios al Directorio. (art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Elección de miembros del Directorio por vencimiento del mandato.

6) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. El Directorio. Santiago Gavazza. Presidente.

ago. 16 v. ago. 23

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a asamblea ordinaria para el día 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Remuneración de los miembros del Directorio.

- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días hábiles de anticipación a la Asamblea, en la dirección arriba mencionada, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 horas. Firmado: Carlos Alberto Estebenet, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

GRUPO DINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 8/8/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer Nro. 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular Nro. 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio Nro. 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio Nro. 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio Nro. 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
- 6) Aumento de Capital Social de \$ 200.000 a \$ 1.000.000. En su caso cuarto del Estatuto Social;
- 7) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2019 a las 17.00 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2019/2020.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1376 del 11 de Septiembre de 2017. Jorge Farré – Presidente César Zazzali - Secretario.

ago. 20 v. ago. 22

MISER S.R.L.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores socios de "Miser S.R.L." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 11 de septiembre de 2019 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de Iriart 1373, Campana, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.
4. Destino del resultado económico del ejercicio de cierre 28 de febrero de 2019.
5. Aprobación de la gestión de los Socios Gerentes por su desempeño durante el ejercicio económico de cierre 28 de febrero de 2019.
6. Asignación de Honorarios a los Socios Administradores. Sergio Damián González, Socio Gerente, DNI 22.436.256.

ago. 20 v. ago. 26

CLINICA DE PSICOPATOLOGIA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (Soc. no comprendida en el Art.299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 15 de Septiembre de 2019, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra.convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art.17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nro.32- 33 y 34 ,cerrados el 31 de Julio de 2016/17 y 2018 respectivamente.
- 2) Destino de las ganancias líquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
- 3) Asignación de remuneración al directorio.
- 4) Elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
- 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 14/8/2019 .- Dominguez Gustavo Enrique.

ago. 20 v. ago. 26

FAC-DANDY S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta N° 8: En la ciudad de Berisso, a los 7 días del mes de agosto de 2019, siendo las 13 horas, en su sede social de la calle Montevideo N° 2181, se reúnen los miembros del Directorio de Fac-Dandy S.A, toma la palabra el director de la sociedad, señor Lucas Simaz y propone convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2019 a las 14 horas, en Primera Convocatoria y a las 15 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de avenida Montevideo N° 2181 de la ciudad de Berisso para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Explicación de las razones por las que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3- Designación de nuevos Directores por transferencia de acciones.
- 4- Tratamiento de los Estados Contables, Memoria y anexos correspondiente a los Estados Contables finalizados el 31/07/2018. La convocatoria se realizará mediante la publicación de Edictos en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires. Habiendo acordado la fecha de realización y los motivos por los cuales se convoca a Asamblea, la propuesta es aprobada por unanimidad, no habiendo más temas por tratar se levanta la sesión, siendo las 15 horas. Soc no comp.en el art 299. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

ago. 21 v. ago. 27

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A., para el día 13 de septiembre de 2019 a las 21 horas en su sede social de calle Chacabuco 284 de Lobos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y Aprobación de Cesión de Cartera de Afiliados MEDISAN y su Plan de Salud, a SP HEALTH GROUP SAS realizada ad referendum según instrumento del 31/07/2019 .

La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Javier Blanco. Presidente.

ago. 21 v. ago. 27

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**Asamblea Electoral de Distrito****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito Nro. IV, con cabecera en la ciudad de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 06.09.2019 en la Agencia Central de la calle Zelayarran nro. 307 de la ciudad de Bahía Blanca, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
- Elección de un (1) Delegados Titulares y un (1) Delegados Suplentes.
- Elección de dos socios para firmar el Acta.

El Consejo de Administración

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto).

Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2018/2019 (ley 20.091).

No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (art. 29 del Estatuto). Hector A. Landa Secretario. Osvaldo Albino Brunazzo, Presidente.

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA-QUEQUÉN**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2019 a las 11.00 horas, en primera convocatoria y 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 57 n° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asociados para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Renovación por el Período 2019-2021 de los Cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do Vocal Titular.
4. Renovación por (1) Año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva. Renovación por (1) Año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión.
5. Revisora de Cuentas.
6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

ago. 21. v. ago. 22

IRENE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticinco de Setiembre de 2019, a las quince horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019.
- 2) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 3) Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Limodio Sandra Susana. Contadora Pública.

ago. 21 v. ago. 27

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES CARPINTEROS EBANISTAS Y ANEXOS**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A celebrarse el día 24 de septiembre de 2019 a las 20:30 horas, en nuestra sede social de Brandsen 49, para considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio Julio 2018 – Junio 2019.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Pasada Media Hora De La Convocatoria, La Asamblea Sesionara Con Los Socios Presentes.

LIMA Y AYR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 16 de Setiembre de 2019, a las 16 hs, en la Sede Soc de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos p/los cuales se celebr Asamb fuera de término.
- 2º) Consid. docum Art 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/18.
- 3º) Fijac del Número de Direc Titul y Supl y Elecc d/los mismos p/ tres ejerc.
- 4º) "Elecc de dos Accion para firmar el Acta". Soc no compr Art. 299 L.G.S.

ago. 21 v. ago. 27

Sociedades

G.L.C. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/05/19 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pres.: Héctor Oscar Sacra; Vice: Carlos Alberto Genazzi, Direct. Tit.: Roberto Ostapo y Gabriel Alberto Gómez; Direct. Supl.: Ernesto Hugo Calvo, Luciano Francisco Malizia, Felipe Juan Ceratto y Emiliano Polo. Fdo Mercedes V. Conforti.

INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS BTM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: inst privado del 02/08/2019: Mariano Zurlo, arg, nac 16/8/1979, DNI 27.536.376, CUIL 20-27536376-7, cas prim nupc Daniela Rodríguez Miranda, dom Castelli 74, Quilmes, comerciante cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir un mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social, a Nicolás Emanuel Bacciodonne, arg, nac 1/6/1976, DNI 26.691.302, CUIL 20-26691302-7, cas prim nupc Noelia Jimena Lise, dom 25 de Mayo 116, 3º "B", Quilmes, comerciante. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

DON MARCELINO S.R.L.

POR 1 DIA: Se comunica que por Esc 145 del 12/07/2019, autorizada por el Not de Junín, Daniel Gastón Rosas, Registro 8, los socios Marcelo Eduardo Lerda, DNI 12.431.034 y Flavia Marcela Garcia, DNI 16.980.959, Ceden y Transfieren a favor de Franco Lerda, arg, nac el 29/09/1993, DNI 37.812.865, CUIL 20-37812865-0, Ing. Agronomo, soltero; Valentina Lerda, arg, nac. el 24/02/1999, DNI 41.717.370, CUIL 27-41717370-1, estudiante, soltera y Matías Lerda, arg, nac. el 20/05/1991, DNI 30.050.648, CUIL 20-36050648-8, Ing. Agrónomo, soltero, domics en V. Lopez y Planes de Junín, Doce (12) cuotas sociales cada uno de ellos y en el siguiente orden: Marcelo Eduardo Lerda Cuatro (4) Cuotas Sociales a cada uno de sus hijos Franco, Valentina y Matias Lerda, y Flavia Marcela Garcia, también Cuatro (4) Cuotas Sociales a cada uno de sus hijos Franco, Valentina y Matías Lerda, quedando en consecuencia conformado el Capital de la Sociedad, de la siguiente manera: Marcelo Eduardo Lerda, 18 cuotas; Flavia Marcela Garcia, 18 cuotas, Franco Lerda, 8 cuotas, Valentina Lerda, 8 cuotas y Matías Lerda, 8 cuotas. La presente Cesión fue tratada y aprobada por sesión de socios de fecha 10/06/2019.- Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S. Daniel Gastón Rosas. Escribano. Reg. 8 de Junín.

FORES PLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 24/06/19: 1) Socios: Daira Antonella Da Rosa, 13/06/96, DNI 39.639.352, CUIL 27-39639352-8, y Walter Ezequiel Da Rosa, 13/02/93, DNI 37.219.024, CUIL 20-37219024-9, ambos argentinos, industriales, solteros, hijos de Miguel Ángel Da Rosa y Rebeca Judith Fernández y domiciliados Av. Libertador 357, San Vicente, Guaraní, Provincia de Misiones. 2) Fores Plack S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: a) La promoción para la importación y/o exportación por cuenta propia o asociada a terceros de bienes y/o servicios, como así también la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente o marca de fábrica, y su negociación en el país o fuera de él. b) Prestar por cuenta propia o de terceros, asesoramiento, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería en general. c) Prestar por cuenta propia o de terceros, servicios en sistemas de comunicaciones, con excepción de la radiodifusión comercial. d) La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión y toda otra forma de negociación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. e) La realización de todo tipo de construcciones civiles y electromecánicas de obras públicas y privadas, ya sean obras de arquitectura, hidráulicas, viales, telecomunicaciones y cualquier obra de ingeniería y/o su participación en licitaciones públicas y/o privadas. f) La compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas y representar cualquier producto que se vincule directamente con la industria de la construcción. g) La prestación como agentes marítimos, despachante de aduana y en todos los trámites, diligencias y operaciones relativas a la importación y exportación de mercaderías, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósito, tránsito y demás autorizados por las leyes y ordenanzas de Aduana. h) La explotación de campos y bosques, forestación, siembra, recolección de todo tipo de cereales, cría y engorde de ganado menor y mayor, agricultura, apicultura, tambo y granja, por cuenta propia y/o ajena, en inmuebles propios y/o ajenos. i) La explotación de depósitos para mercaderías en, y a plazo fijo, así como la distribución y representación de toda clase de mercaderías y productos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. j) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. k) Prestación del servicio de transportes de carga nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, con el desarrollo de logística y distribución integral de mercaderías y materiales. l) Prestación del servicio de distribución de correspondencia. m) Almacenamiento temporario de mercaderías y materiales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Sede: Silveyra 3330, Carapachay, Pdo. Vicente López, Prov. Buenos Aires. 6) \$ 120.000 representados en 12.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Walter Ezequiel Da Rosa. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/05. María Laura Carollo, Abogada.

FOCUSIND - SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 18/07/19: 1) Socios: Cristian Carlos Masarik, 10/05/69, divorciado de sus primeras nupcias de Valeria Beatriz Ferreyra, Ingeniero, DNI 20.558.966, CUIT 20-20558966- 0 y Natalia Gisela Fridenberg, 02/10/74, soltera hija de Arón Isac Fridenberg y de Cecilia Kucykowicz, Licenciada en Turismo, DNI 24.037.435, CUIT 27-24037435-3, ambos argentinos y domiciliados en Arroyo 897 Piso 9° Dto. "A", CABA 2) Focusind –Soluciones Industriales S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, y alquiler de máquinas dispensadoras, sus repuestos y accesorios, nuevos o usados. Servicios mecánicos, de reparación, de limpieza y de mantenimiento de máquinas dispensadoras. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la reparación, compra, venta y alquiler de máquinas dispensadoras. b) Compra, venta, importación, exportación, reparación y alquiler de pallets, embalajes, contenedores y envases; de madera, plásticos, materiales reciclados y cualquier otro material apto para el embalaje de mercaderías y cargas en general. Procesamiento de las materias primas relacionadas con su fabricación y reparación. Representaciones, distribuciones, transporte, almacenaje, empaque, comisiones, consignaciones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y comercialización en general de materiales para la construcción de pallets y embalajes La sociedad podrá presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Sede: Boulevard de Todos los Santos 5608 Barrio Santa Catalina, Lote 120 Villa Nueva, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. 6) \$ 30.000 representados en 3.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Cristian Carlos Masarik y Natalia Gisela Fridenberg. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/06. María Laura Carollo, Abogada.

MUCARO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado 21/7/19 Diego S. Cardosi dede la totalidad de sus cuotas a los socios Alejandro G. Muñoz y Nilo R. Rodríguez; Acta de Reunión de Socios del 7/6/19; reforma artículo 5° y art. 60: renuncia de gerente Diego S. Cardosi, se designan gerentes a Alejandro G. Muñoz y Nilo R. Rodríguez por todo el término de duración de la sociedad. Sebastián Sureda Lago, Notario.

TRESSFEN S.A.

POR 1 DÍA - a) 1) Hernán Adolfo Ramos, arg, empresario, nac. 18/03/73, soltero, DNI 23.313.124, dom. Pellegrini 4455 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón y Yaniel Gerardo Juarez Mesa, arg, empresario, nac. 22/10/88, soltero, DNI 34.179.686, dom. Pueyrredón 2447 Piso 4 V. Ballester, Pdo. San Martín, 2) 16/07/19) 3) Tressfen S.A., 4) Calle Pellegrini 4455 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de bienes y servicios. Exportación e importación de productos elaborados y/o semi-elaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación de indumentaria de toda clase y calzado de todo tipo y prendas deportivas. El ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones, gestiones de negocios, administración de créditos, consultoría, estudios y proyectos de todo tipo. La realización de todo tipo de operaciones, préstamos y de crédito con dinero propio necesario para el cumplimiento de sus fines comerciales y de servicios. Compra, venta permuta, locación y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, obras en construcciones públicas y privadas, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Pudiendo realizarlas con dinero propio en operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, prestamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo como así también mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otras derechos reales para la certificación de obligaciones realizadas o a realizarse. Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público. Otorgar, administrar y gerenciar franquicias de cualquier tipo de productos o servicios. Participar en fideicomisos. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales habilitados. 6) 99 años, 7) \$300.000, 8) Adm.: Directorio: min 1 y max. 5 tit. e igual o menor n° supl. Presid: Hernán Adolfo Ramos, Direct. Supl. Yaniel Gerardo Juarez Mesa,. Fisc.: arts. 55 y 284 LGS Durac. 3 ejerc. 9). Rep. Legal: Presidente, 10) 31/12. Patricia Elena Trautman, Escribana.

CELRESON S.A.

POR 1 DÍA - a) 1) Alejo Fernando Juarez, arg, empresario, nac. 17/02/72, soltero, DNI 22.344.588, dom. Santa Marta 1623 V. Maipú, Pdo. San Martín y Yaniel Gerardo Juarez Mesa, arg, empresario, nac. 22/10/88, soltero, DNI 34.179.686, dom. Pueyrredón 2447 Piso 4 V. Ballester, Pdo. San Martín, 2) 16/07/19) 3) Celreson S.A., 4) Calle (51) Santa Marta 1623 Loc. Villa Maipú y Pdo. Gral. San Martín, Bs. As. 5) compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de bienes y servicios. Exportación e importación de productos elaborados y/o semi-elaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación de indumentaria de toda clase y calzado de todo tipo y prendas deportivas. El ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones, gestiones de negocios, administración de créditos, consultoría, estudios y proyectos de todo tipo. La realización de todo tipo de operaciones, préstamos y de crédito con dinero propio necesario para el cumplimiento de sus fines comerciales y de servicios. Compra, venta permuta, locación y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, obras en construcciones públicas y privadas, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Pudiendo realizarlas con dinero propio en operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, prestamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo como así también mediante el aporte de capitales a

personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otras derechos reales para la concertación de obligaciones realizadas o a realizarse. Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público. Otorgar, administrar y gerenciar franquicias de cualquier tipo de productos o servicios. Participar en fideicomisos. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales habilitados. 6) 99 años, 7) \$300.000, 8) Adm.: Directorio: min 1 y max. 5 tit. e igual o menor n° supl. Presid: Alejo Fernando Juarez, Direct. Supl. Yaniel Gerardo Juarez Mesa., Fisc.: Arts. 55 y 284 LGS Durac. 3 ejerc. 9). Rep. Legal: Presidente, 10) 31/12. Patricia Elena Trautman, Escribana.

WAVE SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Const. Escritura 106.- 1) Gustavo Ceferino Gonzalez, arg, nacido 27/08/1972, de 46 años, empleado, cas prim. nupcias con Flavia Valeria Lurdes Antonini, DNI 22.317.295, domic. Florida 2141, Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Bs.As. y Rene Santiago Terroba, arg, nacido 5/09/1970, de 48 años, empleado, divorc. prim nup con Francisco Eloy Carrere, DNI 21.633.151, domic Avda Belgrano 1836, 10, Depto 42, CABA; 2) del 09/08/2019. 3) Wave Services S.A.- 4) Florida 2141, Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Pcia Bs As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación, compra, venta, importación y exportación, mantenimiento, reparación, alquiler e instalación de: sistemas de alimentación ininterrumpido de energía (UPS), estabilizadores de tensión, inversores, cargadores, rectificadores y fuentes de alimentación; climatizadores de aire y/o acondicionadores de aire; acumuladores eléctricos; equipamiento de electrónica, equipos y antenas de transmisión, monitoreo, alarmas, centrales y sistemas contra incendios, equipos y sistemas de seguridad; grupos electrógenos; máquinas de oficina y computadoras, accesorios informáticos; B) Transporte de mercaderías, cargas, logística, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, alquiler de vehículos, camiones, maquinarias, con o sin conductor y/u operario. C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- 6) 99 AÑOS; 7) Pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Presidente: Rene Santiago Terroba.- Director Suplente: Gustavo Ceferino Gonzalez.- Fiscalización prescinda de la sindicatura conforme art 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de éste régimen.- 10) 30/04. Ariadna F. E. Torchia, Notaría.

OSHIINI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Venditti, arg., comer., cas., 14-05-58, DNI 12.154.684, domic. Crisólogo Larralde 3194 Castelar; y Oscar Héctor Sánchez, arg., comer., cas., 27-10-66, DNI 18.096.679, domic. Badaraco 345 Ituzaingó. 2) Ins. Púb. del 01-08-19; 3) Oshilni S.A.; 4) Crisólogo Larralde 3194, Ldad. Castelar, Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Nicolás Venditti. Dir. Supl.: Oscar Héctor Sánchez. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 31/07 de cada año. Eduardo Herrera. Escribano

CONFECIONES CLASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Confecciones Clasol S.R.L. Instrumento Privado: de fecha 09/08/2019. Socios: Leticia Mara Serwatka, argentina, nacida el 18/10/1978, DNI 26.819.081, CUIT/CUIL 27-26819081-9, comerciante, soltera, hija de Horacio Daniel Serwatka y María Isabel Rehbein, domiciliada en Diagonal Brown 1693, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Horacio Daniel Serwatka, argentino, nacido el 24/11/1952, DNI 10.389.712, CUIT/CUILL 20-10389712-3, comerciante, domiciliado en Antártida Argentina 648, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con María Isabel Rehbein. Denominación: Confecciones Clasol S.R.L.- Plazo: 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: la fabricación, producción, transformación, corte, confección, compra, venta, distribución, y comercialización en general de cortinas, manteles, cubrecamas, mantas, acolchados, toallas, batas, ropa de blanco y de cama, ropa, prendas de vestir, e indumentarias, flecos, galones, fibras textiles, tejidos en telares, hilados y

tejidos naturales y artificiales. La realización de operaciones de importación y exportación de los productos mencionados. Administración: Leticia Mara Serwatka, en calidad de gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/12. Capital Social: \$40.000.- Sede Legal y Social: Avenida Hipólito Yrigoyen 14237, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Fiscalización: a cargo de todos los socios. Leandro G. Llanos, Escribano.

RECICLADOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA – Se comunica que por resolución de asamblea general extraordinaria del 12/7/2019 se dispuso: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Desestimación de la capitalización del aporte irrevocable para futuras suscripciones de acciones aprobado por asamblea del 9/12/2016 por la suma de \$ 6.800.000.- de acuerdo a su participación accionaria que elevaba el capital a \$ 8.300.000.- y modificación del artículo cuarto del estatuto desestimándose lo aprobado en el orden del día de aquella asamblea – Ricardo Domingo di Martino – Contador Público.

GIVONETTI – TURINA ASESORES LEGALES S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 13/06/2019 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón se constituyó la Soc. Givonetti - Turina Asesores Legales S.R.L. Se aclara que la fecha de cierre del ejercicio social es el día 31 de mayo de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

PINTA BORNEO 2806 S.A.

POR 1 DÍA – Por instrumento público del 31 de julio de 2019 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Varela Juan Manuel, arg. nac. 22/04/1985, comer. solt, DNI 31.476.474 CUIT 23-31476474-9, dom. Rawson 627 de Mar del Plata y Baragiola Lucas Alberto, arg. nac. 03/11/84 comer. solt, DNI 31.264.106, CUIT 20-31264106-3, dom. Las Heras 2862 piso 2G de Mar del Plata; Denominación: Pinta Borneo 2806 S.A. Sede Social: Rodríguez Peña 2806 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: 1) a) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, locales bailables, salones de fiesta 2) realización de eventos en general, promociones y servicios de publicidad en general. 3) compraventa, distribución, importación, exportación y representación de marcas de bebidas y demás art. gastronómicos. 2) Financiera: oper. de crédito en general, salvo aquellas que para su realización se requiera la autorización del BCRA o que sean exclusivas de entidades financieras regidas por la Ley 21526. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Varela Juan Manuel, DNI 31.476.474. Dir. Suplente: Baragiola Lucas Alberto, DNI 31.264.106 por el término de tres ejercicios. Fiscalización: los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

ROLY CERÁMICAS S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 06/05/19 se designan directores con mandato por tres ejercicios y distribuyen cargos: Presidente Sergio Rodolfo Sierra, Vicepresidente Noelia Sierra y Director Suplente Sebastián Sergio Sierra. Fdo Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 C.A.S.I.

SHARON EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por medio de reunión de socios del 31/10/2018 se decidió la disolución de la sociedad y se aprobó el balance final de liquidación y proyecto de partición. Asimismo se designó como conservadora de los libros societarios a Nora Ester Figueroa DNI: 16.837.275 CUIT: 27-16837275-8 Domicilio Real: Juana Azurduy 1590, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires Fecha de Nacimiento 30 de junio de 1964, Empresaria Domicilio Especial Juana Azurduy 1590, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires.

ROMERO BENEDETTO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime de fecha 09/08/2019, los socios de "Romero Benedetto Constructora S.R.L." cambian el domicilio de la sede social transfiriéndolo a Ruta Provincial 2 número 1879, localidad de Ángel Etcheverry, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Leandro G. Llanos, Escribano.

FARY INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 04-06-2019 se designó como gerente de la sociedad a Fariel Alonso Alborno Ovalle, chileno nacido 5-9-1969, DNI 92.485.916, CUIL 20-92485916-5, comerciante casado con domicilio real y especial en Santa Cruz 576 de B. Bca. Hernán Molina, Escribano.

CANTERA FÁTIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pamela Giselle Salum, 14/11/1983, DNI 30.441.797, CUIT 27-30441797-3, divorciada, domiciliada en calle Santa Fé N° 463 de Santiago del Estero, Pcia. Santiago del Estero y Cristian Gean Sandoval, 6/11/1972, DNI 22.988.420, CUIT 20-22988420-5, soltero, domiciliado en calle 42 e/ calle 35 y 37 s/n de Batán, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Pub. 156 del 12/08/2019. 3) Cantera Fátima S.A. 4) Paraje La Florida s/n,

Estación Chapadmalal, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Minería: a) Realizar la actividad minera en general en todas sus fases; b) Adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación; c) Representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras; d) Comercializar, importar y exportar metales y/o minerales. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. III) Forestales: Servicio de preparación de terreno, forestación y reforestación. IV) Construcciones: a) Proyectar la construcción de todo tipo de inmuebles; b) Efectuar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas; c) Efectuar la construcción de edificios. V) Transporte: Realizar el servicio de transporte y distribución de mercaderías a granel. VI) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales. VII) Financiera: Financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 200.000 div. en 2.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Pamela Giselle Salum y Dtor. Sup.: Cristian Gean Sandoval. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Pamela Giselle Salum. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

METALÚRGICA F.F.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 210, 12/08/2019, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco.- Socios: Rodrigo Leonel Paz, argentino, nacido el 26/08/1991, soltero, empresario, DNI 36.294.416, CUIT 20-36294416-4, domicilio Rodríguez Peña 491, de San Vicente, Buenos Aires, y Franco Luis Carabelli, argentino, nacido el 13/09/1991, soltero, técnico mecánico, DNI 36.529.669, CUIT 20-36529669-4, domicilio en Juan Manuel de la Serna 1677, Gerli, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación de metales ferrosos y no ferrosos, de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación, forja, trafilación y rectificación de hierros, aceros y metales, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y mecánicos, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía, accesorio y/o cualquier otro tipo de elementos principales supletorios, comercializar, exportar, importar todo tipo de productos metalúrgicos, chatarra, chapas, hierros, aceros, tubos y/o cualquier otro tipo de elemento principal o supletorio y concordante con el objeto social. Capital: \$100.000.- Rodrigo Leonel Paz suscribe 55 cuotas; Franco Luis Carabelli suscribe 45 cuotas, de valor \$1000 que dan derecho a un voto por cuota.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no.- Fiscalización: los socios.- Disolución: art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/3. Gerente Rodrigo Leonel Paz; aceptó cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Sede: Aristóbulo del Valle 491, de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Nicolás Yabrun, Apoderado.

AGROSERVICIOS MECHONGUÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Quiroga Edith Ethel, 10/08/40, viudo, DNI 3.927.340; Cardoso Enzo Omar, 30/03/85, soltero, DNI 31.156.736, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Calle 13 sin número, Sección Quintas-Mechongué, Pdo. Gral. Alvarado; 2) 08/09/19; 3) Agroservicios Mechongué S.A.; 4) Calle 13 sin número, Sección Quintas de Mechongué, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Transporte de carga, mercaderías y productos. Agrícola-Ganaderas: Servicios y trabajos agropecuarios. Compra, venta, explotación de ganado; comercialización de cereales y oleaginosas. Constructora: proyectos. distección, administración de obras; construcción de edificios e inmuebles. Inmoniliaria: Compra, venta, administración de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras, préstamos, créditos, excepto las de la Ley 21 526.; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Suplente Quiroga Edith Ethel; Presidente Cardoso Enzo Omar; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr Ricardo Chicatun.

MOSAICOS EDUARDO CANALINI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 – Ley 19.550. Por Acta de Directorio N° 36 del 29 de octubre de 2018, Sr. Eduardo Antonio Canalini, DNI 11.995.776, electo Presidente, Sr. Hernán Pablo Canalini, DNI 31.743.332 como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

COMPAÑÍA GANADERA AMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/04/17 se designa Presidente: Natacha Romina Scafati, 27/03/84, DNI 30.777.047, 13 n° 259 ½ La Plata y Director Suplente: Juan Manuel Cadile, 21/07/79, DNI 27.528.278, 507 n° 3.740 La Plata, argentinos, casados y comerciantes. Por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. 25/02/19 se establece la sede social en Ruta Provincial n° 65 Km. 179,5 de Nueve de Julio. La decisión es ratificada en reunión de directorio del 18/07/19. En A.G.E. 06/08/19 se reforma el art. 3°: Comercial: comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, granos, productos químicos y veterinarios, alimentos balanceados; logística y transporte de los mismos, lubricantes, combustibles, no realiza transporte de personas; comerc., cría, engorde de hacienda; venta de carne, subproductos, embutidos. Servicios: intermediación en contratos de seguros, acondicionamiento de cereales y balanza pública y/o privada; Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos, producción de semillas. Industrial: fabricación de insumos, alimentos balanceados, cárnicos. Inmobiliaria: Compra venta, arrendamiento de bienes urbanos o rurales, loteos y construcción. Financiera: con dinero propio exclusivamente, sin realizar tareas incluidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Actuar como agente de negociación, liquidación y compensación en las formas previstas en la Ley 26.831. Carlos Alberto Berutti,

Contador Público.

EMPADELY S.A.

POR 1 DÍA - Comp La soc se denomina Empadely S.A. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

SAN MARTIN CETBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Socios 1) Adriana Verónica Peralta, arg, DNI 22.766.279, nac. 09/02/72, cas., nutric., dom. Gral. Rodríguez 2480 Hurlingham y Silvia Alejandra Lourdes Cisneros, arg, DNI 16.930.593, nac. 23/07/1964, cas., ama de casa, dom. Calle 103 N° 1780 San Martín, 2) /07/19 3) San Martín Cetbio S.R.L., 4) Sede: Belgrano 4266 PB Loc. y Pdo. Gral. San Martín 5) Objeto: 1) Org., gerenc. y/o explot. de sanatorios, centros o instit. de atención médica en t/ las especialidades, clínica de diagnóstico y rehabilitación, poli-consultorios dedicados a profes. o auxiliares de la salud en cualq. área, incl. geriátrica con o sin internación, hospital de día y atención dom. de personas con discap. o vulnerables, especial. en áreas psicopedagogía, terapéutica, neurología, psiquiatría, kinesiología, fonoaudiología, psicología, asistencia social, musicoterapia, educación física, nutrición, clínica médica, terapia ocupacional, psicomotricidad; SAIE (servicio de apoyo a la integración escolar) a través de los prof. corres. 2) Brindar serv. maestras integradoras, acompañantes terapéuticas o afines, tanto dom., como escuelas, áreas recreativas o afines. 3) Realizar jornadas, conf., videoconferencias, capacit. en todos sus formatos (presenciales o a distancia) y publicaciones en cualq. formato, sobre temas médicos, discap. y sus distintos abordajes. Todas las activ. serán realizadas a través de los prof. idóneos con título habilitante corresp. 6) 99 años, 7) \$40.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios, o un terc. en form. Indistint., Durac: plazo de durac. de la Soc. Rep Legal: gerentes. Se designa a Ximena María Pico, arg, cas. DNI 28.692.501, nac. 24/12/1980, psicóloga, dom. San José de Calasanz 1026 de CABA, dom esp. en sede social, 9) Fisc.: socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12.

ENVASADORA SANDY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 180 del 12/08/2019 ante esc. Fátima Pichel; 2) Gerardo Leonel Pigliapoco, arg, 05/12/1982, soltero, DNI 29.985.934, CUIL 20-29985934-8, comerciante, y Cristian Gabriel Pigliapoco, arg, 19/03/1988, soltero, DNI 33.691.981, CUIL 23-33691981-9, comerciante, ambos con dom. en Quesada 3249, Vicente López, partido Vicente López, Bs. As.; 3) Envasadora Sandy SRL; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede calle Moldes 5263, localidad Villa Martelli, partido Vicente López; 5) La sociedad tendrá por objeto: la consignación, comercialización, producción, distribución, importación, exportación e industrialización de plantaciones fruti hortícolas: verduras, hortalizas y frutas, aceitunas, enlatadas o en estado natural y/o deshidratadas, incluyendo sus subproductos y derivados como ser dulces, jaleas, conservas, salsas, envasadora de productos al natural y toda otra actividad relacionada con el objeto social.- Fabricación de envases de hojalatas y comercialización de los mismos.- Transporte de alimentos en general en medios propios o de terceros; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 100.000 en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una; 8) Gerente Cristian Gabriel Pigliapoco, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fátima Pichel, Escribana.

TRINITY COLLEGE LONDON

POR 1 DÍA - Comunica que: por poder otorgado el día 21 de mayo de 2009 se resolvió: designar como representante legal por tiempo indeterminado a la Sra. Erna Elizabeth Berntz, DNI 13.355.499. Asimismo fija domicilio especial en Sarmiento 221, 3° piso, Martínez. Diana Paola Forastieri, Abogada.

DISTRIBUIDORA REGIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatutaria. Por inst. priv. del 15/07/2019 c/firmas certificadas del 05/08/2019 los socios Graciela Susana del Signore y Marcelo José Panetta en calidad de socios gerentes de la sociedad "Distribuidora Regional S.R.L." deciden modificar el domicilio social redactado como Cláusula Primera del contrato social por un error involuntario en la redacción del mismo sito quedando correctamente el mismo en calle Colectora N° 1698 de la Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs.As. Firmado: Roberto Oreste Guardati, Contador Público Nacional.

FERNANDO FERRUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 27 de fecha 03/08/2017 los socios Fernando Ferrua, Sergio Ferrua y José Landaburo ceden sus cuotas partes a Marcelo Loiza, Pedro Amitrano y Juan Beber quedando conformada la sociedad a la fecha de la sig. manera: Marcelo Loiz con el 51 % de las cuotas partes y los socios Pedro Amitrano y Juan Beber con el 24,5 % cada uno de las cuotas partes. Se resuelve también cambiar el domicilio legal y fiscal de la sociedad a la calle Dorrego N° 811 de la Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs.As. Firmado: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

ALTOS DE VILLANUEVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por Acta de Asamblea N° 18 de fecha 12/06/2019 la socia María Pilar Escribano cede el total de sus cuotas partes, es decir 20 cuotas de pesos 100 c/u v/n a Alberto Claudio Giordanelli quedando el capital social conforme de la sig. manera: El socio Alberto Claudio Giordanelli 40 cuotas, el socio César Martucci 20 cuotas, el socio Carlos Dante Robatto 20 cuotas; Juan Manuel Abadie 20 cuotas y el socio Claudio Toffoli 20 cuotas cada cuota de valor \$ 100 (Cien) de v/n c/u. El capital social se mantiene en 4 12.000.- (Doce Mil) dividido en 120 (Ciento veinte) cuotas de

Pesos 100.- (\$ 100) y que otorga un voto a cada una de ellas. Firmado: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

VICSAN ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 09/08/2019 Ignacio Ezequiel Martínez Guillen, arg., nac. 10/07/1986, solt., técnico electromecánico, DNI 32.421.814, CUIT 23-32421814-9, domic. Alte Brown 882 Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As., cedió 60 cuotas sociales a Ailén Milca Montereaggio, arg., nac. 01/04/1991, solt., estudiante, DNI 35.982.031, CUIT 27-35982031-9 y 540 cuotas sociales a Lucas Ezequiel Montereaggio, arg. nac. 16/06/1986, solt., técnico electromecánico, DNI 32.469.223, CUIT 20-32469223 -2, ambos dom. en Cordero 930 Loc. y Pdo. San Fernando, Prov. Bs. As. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

CGM STANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora CGM Ingeniería S.R.L. Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 20/02/2017 el Señor Manuel Juan Merino, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad CGM Stands S.R.L. a favor de: a) Griselda Schild, argentina, casada, comerciante, DNI 16.134.597 (CUIT 27-16134597-6) y de Aníbal Eduardo Stancanelli, argentino, casado, ingeniero electrónico, DNI 12.933.510 (CUIT 20-12933510-7), ambos con domicilio en Reconquista 3452, Villa Ballester; Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la Cesión de Derechos de fecha 20/02/2017, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Griselda Schild el 10% y Aníbal Eduardo Stancanelli el 90% del total del Capital. Por reunión de Socios del 01/03/2017 se resolvió: a) aceptación renuncia de Gerente de Juan Manuel Merino y la Designación de Aníbal Eduardo Stancanelli para ejercer tal cargo de manera unipersonal: b) modificar la Denominación por "CGM Ingeniería S.R.L.", y su domicilio por Avenida Presidente J. D. Perón 3495 de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. B) Reformar el art. 1° del Estatuto Social. Sociedad no comprendida. Autorizado por instrumento privado de fecha 01/03/2017.

MALBEAN DEL TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/11/18 Se designan: Presidente: María Celeste Maldonado, DNI 26.323.857 y como Directora Suplente: Juana Margarita Bettiga, DNI 4.735.704. Vencimiento 11/2021. Por acta de directorio del 16/11/2018 se distribuyen y aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Marabotto 799, Localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

PESQUERA BUENAVISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/04/19 Se designan: Presidente: Juan Manuel Redini, DNI 24.205.735; Vicepresidente: Andrés Iturrieta, DNI 23.767.243 y como Director Suplente: Pablo Alberto Bonini, DNI 26.952.654. Vencimiento 04/2022. Se distribuyen aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1350, PB 1, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

ANTEO EDIFICADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complem.: Se hace saber que por reunión de socios de fecha 1/09/2018, se acepta la renuncia del señor Gabriel Horacio Szeinfeld. Pablo Ricciardi. Contador Público Nacional.

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y de Directorio del 07/08/19 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Milton Moraes Silveira Jr.; Director Titular: Francisco Javier Llerena; Director suplente: Tomás Miguel Araya.- Los señores Máximo L. Bomchil y Tomás M. Araya constituyeron domicilio en la calle Avda. Corrientes 420 Piso 3 de CABA y los señores Milton Moraes Silveira Jr. y Francisco J. Llerena en la calle Paraná 4574 de Munro, Partido de Vicente López.- Dr. Juan Campodónico. Abogado.-

PILAR XXI S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Art 60 1) 01/08/2018.- 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente: Sebastián Colombini y el director Suplente Ignacio Jauand.- 3) Directorio electo: Presidente: Alberto Armando Jauand y Director Suplente: María Marta Jauand – Enrique Julio Medlam Contador Público.-

AUTOELEVADORES OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento Capital + Reforma 1) Asamblea 09/05/2019.- 2) REFORMA Art. 5to.- 3) CAPITAL \$ 125.000.-.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

AGRIBUSINESS CHIVILCO S.A.

POR 1 DÍA - Disolución - 1) Reunión De Socios 08/05/2019.- 2) Disolución Anticipada.- 3) Liquidador Alejandro Luis Ceciliano y Matias Alejandro Ceciliano.- Enrique Julio Medlam Contador Público.-

POLADESIN S.A.

POR 1 DIA: Conformación.- 1) Carlos Alberto Polastri, argentino, 14/02/1988, DNI 33.341.642, empresario, casado y Natalia Pamela Marsico, argentina, 08/07/1987, DNI 33.341.642, casada, comerciante, ambos en Luis María Campos 5524, Villa Bosch, Tres de Febrero, PBA.- 2) 08/08/2019.- 3) "Poladesin S.A.".- 4) Luis María Campos 5524, Villa Bosch, Tres de Febrero, PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, diseño, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de Urbanización, arquitectónica, industrial, redes eléctricas, o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, , y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 100.000.- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Carlos Alberto POLASTRI y Director Suplente Natalia Pamela Marsico.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam. Contador Público.-

MARTINA Y DARIO S.A.

POR 1 DÍA - - Reforma Objeto 1) Asamblea 22/02/2019.- 2) Reforma Art. 3ro.- 3) Agrícola Ganadera: la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, subproductos pecuarios como matarife abastecedor y efectuar remates de tales actividades, ya sean en pie y/o faenados; conforme todo ello a las disposiciones que rigen en la materia. la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto.- Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado Conservación, fraccionamiento, envasado, frutas, panaderías y repostería, productos para mascotas, para si y/o para terceros.- Enrique Julio Medlam. Contador Público.-

FEBEN TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Vega Marcelo Alejandro, Arg., Nac. 27/03/1977, DNI: 25.899.505, CUIT N° 20-25899505-9, comerciante, casado, domic. El Ceibo 2374, Florencio Varela; Rolfi Victor Angel, Arg., Nac. 12/12/1953, DNI 10.706.531, CUIT N° 20-10706531-9, Hotelero, casado, domic. Sargento Cabral 4426, Billinghurst, General San Martin. Instrumento Privado 13/08/2019. Feben Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede: Domingo Salaberry 320, Claypole, Provincia de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. b) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Duración: 99 años, Capital Social: \$400.000 representados en 40.000 cuotas de \$10 c/u. Adm. La adm. Social será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Vega Marcelo Alejandro y Rolfi Victor Angel. Órgano de fiscalización: Socios. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Vázquez Ricardo Héctor, Abogado.

BLUE DENIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 14/8/2019 se cambió denominación social a "Via Zavetti S.R.L." y reformó artículo 1º. Mariela Díaz. Abogada.

LURO 2502 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Graciela Isabel Romano, 9/03/1953, DNI 10.528.645, CUIT 20-10528645-3, viuda, domiciliada en calle Triunvirato 1046; Andrea Mariana Baldino, 21/05/1983, DNI 30.682.584, CUIT 23-30682584-4, casada, domiciliada en calle Aguado 1856 y Romina Paola Baldino, 25/10/1986, DNI 32.814.853, CUIT 27-32814853-1, casada, domiciliada en calle Edison 1571, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Mdp, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 277 del 12/08/2019. 3) Luro 2502 Sociedad Anónima. 4) Aguado 1856 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales. B) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de toda clase de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por

acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Andrea Mariana Baldino y Dtor. Sup.: Romina Paola Baldino. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Andrea Mariana Baldino. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ALIMENTOS Y BEBIDAS H&A S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Que vengo a rectificar la publicación original bajo el número de registro N° 0000045840, con la correcta denominación, Alimentos Y Bebidas H&A S.R.L. Dr. Carlos E. Fuhrken Contador Público.

SUBDECLAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) SOC.: Andres Marcelo Chamorro, DNI 22.293.707, CUIT 20-22293707-9, nac. 04/09/1971, c/dom San Juan 30, empresario; y Julieta Raquel Castells, DNI 22.753.148, CUIL 27-22753148-2, nac. 01/02/1972, c/dom España 630, Licenciada en Bellas Artes, ambos div. entre sí de sus 1º nupc., argentinos, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs.As). 2) 09/08/2019. 3) Subeclar S.A. 4) San Juan 30 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) Comercial: Compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de ropas, indumentaria y prendas de vestir en general, telas, fibras textiles, tejidos, hilados, incluido su procesamiento, producto y subproductos de los mismos en todas sus formas o ramas, calzados, accesorios, bijouterie, fantasías, adornos, y artículos de vestir en general. Industrial: Fabricación, elaboración, y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas y calidades y texturas. Artículos para vestir. Accesorios. Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; Importación y Exportación. Inversión y financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Andrés Marcelo Chamorro; Dir. Supl.: Julieta Raquel Castells, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 31 de julio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

JOJE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2019. 1.- Oscar Alfredo Yurno, 15/12/1958, Divorciado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Rauch N° 567, piso 0 0 0 Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.830.357, CUIL/CUIT/CDI N° 20128303570. 2.- "Joje S.A.S.". 3.- Rauch N° 567, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Alfredo Yurno con domicilio especial en Rauch N° 567, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victoria Vanina Coletto, con domicilio especial en Rauch N° 567, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SISTEMAS BRACOY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/07/2019. 1.- Julian Hugo Pipolo, 22/08/1997, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Pirán N° 52, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.581.099, CUIL/CUIT/CDI N° 23405810999. 2.- "Sistemas Bracoy S.A.S.". 3.- General Pirán N° 52, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Hugo Pipolo con domicilio especial en General Pirán N° 52, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Luisa Casasco, con domicilio especial en General Pirán N° 52, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LUTHIZ CORP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2019. 1.- Gabriel Alejandro Solari, 21/04/1967, Soltero/a, Uruguay, Comerciante, La Prensa Y Miro L 47 N° 0, piso 0 0 Moreno, Francisco Álvarez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.417.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20924171597. 2.- "Luthiz Corp S.A.S.". 3.- La Prensa Y Miro Lote N° 47, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alejandro Solari con domicilio especial en La Prensa Y Miro Lote N° 47, CPA 1746, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ronald Edison Solari Riveiro, con domicilio especial en La Prensa Y Miro Lote N° 47, CPA 1746, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RAMCO CHACABUCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2019. 1.- Mariana Gema Carboni Ortiz, 21/05/1996, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pueyrredón N° 334, Piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.707.802, CUIL/CUIT/CDI N° 27397078022. 2.- "Ramco Chacabuco S.A.S.". 3.- Pueyrredón N° 334, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariana Gema Carboni Ortiz con domicilio especial en Pueyrredón N° 334, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana María Ortiz, con domicilio especial en Pueyrredón N° 334, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ESTRUCTURAS LEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/08/2019. 1.- Armando Denis Baez Cabrera, 26/12/1989, Soltero/a, Paraguay, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, Ramirez N° 40, piso Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.784.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20947845676. 2.- "Estructuras Len S.A.S.". 3.- Ramirez N° 40, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Armando Denis Baez Cabrera con domicilio especial en Ramirez N° 40, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Elizabeth Castillo Escobar, con domicilio especial en Ramirez N° 40, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GE20 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/07/2019. 1.- Claudio Matias Garabano, 11/02/1969, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Robbio N° 1345, piso Nueve De Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.522.198, CUIL/CUIT/CDI N° 20205221981, Daniela Alicia Delucis, 02/08/1973, Casado/a, Argentina, Docente, Robbio N° 1345, piso Nueve De Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.486.060, CUIL/CUIT/CDI N° 27234860602. 2.- "GE20 S.A.S.". 3.- Ramon N. Poratti N° 1024, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Matias Garabano con domicilio especial en Ramon N. Poratti N° 1024, CPA 6500, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Alicia Delucis, con domicilio especial en Ramon N. Poratti N° 1024, CPA 6500, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BRAGADOCOMEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/08/2019. 1.- María Rosa Barenghi Perez, 27/05/1990, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Administración de Empresas, 12 de Octubre N° 2240, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.406.943, CUIL/CUIT/CDI N° 27354069437. 2.- "Bragadocomex S.A.S.". 3.- 12 de Octubre N° 2240, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Rosa Barenghi Perez con domicilio especial en 12 de Octubre N° 2240, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alicia Cristina Perez, con domicilio especial en 12 de Octubre N° 2240, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PREMIUM COLOR DB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1.- Guillermo Pablo Di Battista, 29/12/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Moreno N° 277, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.842.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20228424073, Daniel Jorge Caro, 16/10/1959, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Rivadavia N° 4227, piso ciudad de Buenos Aires, Almagro, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.755.538, CUIL/CUIT/CDI N° 20137555388. 2.- "Premium Color DB S.A.S.". 3.- Lavalle N° 305, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Pablo Di Battista con domicilio especial en Lavalle N° 305, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Jorge Caro, con domicilio especial en Lavalle N° 305, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.